

# Impacto del deporte en el ámbito penitenciario: un estudio sobre su influencia en la reinserción social

Rodríguez Ríos, Emilia

2024-12-10

---

<https://hdl.handle.net/20.500.11777/6160>

<http://repositorio.iberopuebla.mx/licencia.pdf>

**UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA PUEBLA**

Estudios con reconocimiento de Validez Oficial

Por Decreto Presidencial del 3 de abril de 1981



**Impacto del deporte en el ámbito penitenciario: Un estudio sobre su  
influencia en la reinserción social**

PROYECTO JURÍDICO

Para obtener el título de Licenciado en

**DERECHO**

Presenta(n)

Emilia Rodríguez Rios

Directora del trabajo de Titulación:

Dra. Ana María Estela Ramírez Santibáñez

San Andrés Cholula, Puebla

Otoño 2024

## **Agradecimientos**

A Carlos Badillo por enseñarme a perseguir mis sueños, por más inalcanzables que estén, a que nunca debo de rendirme para alcanzar mis sueños, pero sobre todo por inspirarme día a día a nunca rendirme por más oscuro que este el camino, y por demostrarme que puedo con todo, el chiste es que me lo crea, que sepa que soy capaz de todo lo que me proponga en esta vida. Gracias sobre todo por estar conmigo en mis mejores y en mis peores momentos, sin dejarme sola en ningún momento, aunque siempre te dije que yo podía solita

A la Maestra Patricia Muñoz, de la mano de todo su despacho y al Maestro Ricardo Galicia por ser mis maestros en el mundo del derecho deportivo, siempre con la disposición a ayudarme, pero sobre todo a enseñarme con todo el cariño del mundo, siempre serán mis maestros en el ámbito legal deportivo.

A Marco Ricardo por ayudarme a aterrizar mis ideas, por ser mi compañero en esta lucha del derecho deportivo y sobre todo por llevarme la mano en mi tesis, y siempre ser mi cómplice en el derecho deportivo.

A mi familia Papi, Mamá, Abuelos paternos y maternos, Tíos, Tías y a mi hermano por ser un gran pilar en esta etapa de muchos años, apoyarme en las malas y sobre todo en las buenas, por echarme porras en todas de mis etapas de vida. A mis padres sobre todo por permitirme forjarme en las mejores instituciones de Puebla el Instituto Oriente y la Ibero Puebla por formarme con buenos principio y valores siempre.

A la familia de Carlos, por estirarme la mano, por tratarme como una segunda hija, y sobre todo por demostrarme su amor, cariño, e incluso mostrarse orgullosos de mí.

A mis angelitos, Mi abuela Elvia, Luis Felipe (Pollo), Gloria y Sele, que me cuidan desde el cielo desde hace ya varios años, yo sé que ellos estarían muy orgullosos de todo lo que logre yo solita a lo largo de mi vida universitaria, sobre todo en el

tema que más me encanta el derecho deportivo. Este trabajo es por y para ustedes, un beso hasta el cielo.

A Cheer ibero, por enseñarme que el que persevera alcanza y sobre todo a nunca dejarme de nadie, es decir que siempre debo de defender mis pensamientos y sobre todo mis ideales sin importar nada ni nadie.

A mis gordas Mickayla, Nala, Athena, Daisy y Miley tal vez ellas no estén ni enteradas de lo que contenga mi trabajo de investigación, pero se que sin ellas nada de esto estaría pasando, ellas son mis salvadoras en esta vida, yo sin su amor, cariño, ni su comprensión no estaría logrando esta meta tan importante.

A Luis Duran y a Saskia Niño de Rivera, por poner en mi camino una perspectiva diferente de las personas privadas de la libertad, enseñarme que no por perder uno de sus derechos fundamentales, pierden sus demás derechos humanos.

Al voluntariado jesuita por darme un año de mi vida en Guadalajara, donde pude ser quien en verdad era y sobre todo ahí conocí el derecho deportivo.

A mis amigos por estar para mí siempre, hasta cuando todo está mal, siempre buscaron una palabra de aliento o extenderme mi mano, y en esta vida universitaria por ser mis compañeros para no dejarme sola nunca, Gracias.

Sobre todo, agradezco a la Doctora Ana María Estela Santibáñez por guiarme en mi trabajo de investigación, el cual no estaba del todo aterrizado, pero se logró llegar a un tema en específico

**Abreviaturas y Siglas**

<b>Abreviatura</b>	<b>Nombre</b>
<b>CPEUM</b>	<b>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</b>
<b>LGCFD</b>	<b>Ley general de cultura física y deporte</b>
<b>CONADE</b>	<b>Comisión Nacional del Deporte</b>
<b>CAAD</b>	<b>Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte</b>
<b>TAS</b>	<b>Tribunal Arbitral del Deporte</b>
<b>SINADE</b>	<b>Sistema Nacional del Deporte</b>
<b>DOF</b>	<b>Diario Oficial de la Federación</b>

## Tabla de contenido

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>6</b>
<b>1.1 DERECHO AL DEPORTE</b> .....	<b>7</b>
<b>1.2 AUTORIDADES</b> .....	<b>11</b>
<b>1.3 DERECHO DEPORTIVO</b> .....	<b>21</b>
<b>CAPÍTULO II. TIPOS DE DEPORTE Y FOMENTO</b> .....	<b>23</b>
<b>2.1 DEPORTE</b> .....	<b>23</b>
<b>2.2 ACTIVIDAD FÍSICA</b> .....	<b>24</b>
<b>2.3 DEPORTE FEDERADO</b> .....	<b>26</b>
<b>DEPORTE ADAPTADO</b> .....	<b>27</b>
<b>2.5 DEPORTE INFANTIL</b> .....	<b>28</b>
<b>DEPORTE FEMENIL</b> .....	<b>30</b>
<b>2.7 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (CPEUM)</b> .....	<b>30</b>
<b>CAPÍTULO III. DEPORTE PENITENCIARIO</b> .....	<b>32</b>
<b>3.1 SISTEMA PENITENCIARIO</b> .....	<b>32</b>
<b>3.2 REINSERCIÓN</b> .....	<b>33</b>
<b>DEPORTE PENITENCIARIO</b> .....	<b>33</b>
<b>3.3.1 Derecho de los reos</b> .....	<b>36</b>
<b>CONCLUSIÓN</b> .....	<b>37</b>
<b>BIBLIOGRAFIA</b> .....	<b>38</b>
<b>ANEXOS</b> .....	<b>44</b>
<b>ANEXO 1. PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN</b> .....	<b>45</b>
<b>ANEXO 2. ÁRBOL DE PROBLEMAS</b> .....	<b>59</b>
<b>ANEXO 3. SINOPSIS</b> .....	<b>60</b>
<b>ANEXO 4. ABSTRACT</b> .....	<b>60</b>
<b>ANEXO 5. REFLEXIÓN SOBRE EL EJE TRANSVERSAL (DERECHOS HUMANOS)</b> .....	<b>62</b>
<b>ANEXO 6. INFOGRAFÍA</b> .....	<b>64</b>

## **Introducción**

En este trabajo de investigación vamos a hablar sobre los derechos humanos, en específico el derecho humano al deporte, el cual lo vemos expuesto en varios tratados internacionales de los que México es parte, pero sobre todo está expuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, específico en el artículo 4 párrafo decimotercero.

El derecho a la cultura física y al deporte es un derecho fundamental para todos los seres humanos, el cual el estado tiene como obligación fomentarlo, para que todos los seres humanos tengan acceso al deporte o a la actividad física, ya que como lo mencionamos en este trabajo de investigación el derecho al deporte, no solo es un derecho que debemos de respetar, es una situación que debe de practicarse del diario, ya que la práctica de cualquier actividad física ayuda a todos los individuos a que vivan un vida digna día a día, sin la necesidad de delinquir o de llevar ameno la vida dentro de la cárcel en caso de las personas privadas de su libertad.

En cuanto al capítulo I que lo nombramos como “Derecho Deportivo y Derecho al Deporte” podemos encontrar que es el derecho al deporte y como es que es considerado un derecho humano, también encontramos las autoridades que forman parte del derecho deportivo, y por último tenemos lo que es el derecho deportivo.

El capítulo II que lleva el nombre de “Tipos de Deporte y Fomento” en donde se mencionó lo que es el deporte, y la actividad física, de igual forma podemos encontrar algunos tipos de deporte que en este caso fue el deporte femenino, infantil, adaptado y federado, ya para la última parte de dicho apartado hablamos de quienes deben de fomentar la actividad física y el deporte.

Para finalizar el en capítulo III el cual se llama “Deporte Penitenciario” ahí vamos a encontrar un poco de lo que son los sistemas penitenciarios, así como el significado de la reinserción social y el tema del deporte penitenciario, en donde podemos ver su importancia, lo que es y sobre todo algunos de derechos con los que cuentan los reos dentro de las cárceles.

## Capítulo I. Derecho Deportivo y Derecho Al Deporte

### 1.1 Derecho al deporte

El empezar a tratar el tema del derecho al deporte, es inevitable no relacionarlo con el tema de los derechos humanos, ellos nos hace tener varios significados, por lo siguiente, es que considero que es de suma importancia saber que son estos muy famosos derechos, ya que son normas que reconocen y protegen la dignidad, son derechos inherentes de todos y cada uno de los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen, nacional o étnico, color, religión, lengua o cualquier otra condición, van a regir la manera en que los individuos viven en sociedad, mientras se relacionan entre sí. Ya que todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación, ni distinción alguna.

También se les considera como el conjunto prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, mismo que se encuentra establecido en el orden jurídico nacional de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, en los tratados internacionales y en las leyes.<sup>1</sup>

Hablar sobre los derechos humanos nos remota a los consagrados en la Declaración Universal de los derechos humanos de 1948, como ya sabemos los derechos humanos son derechos, que todas las personas tenemos desde el día de nuestro nacimiento, por lo cual es que estos tienen ciertas características necesarias para que nadie vulnere dichos derechos y como todos los derechos que conocemos cuentan con varias características especiales que son las siguientes: <sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Cfr., Comisión Nacional de los Derecho Humanos, ¿"Qué son los derechos humanos?", s.f. Información visible en: <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/que-son-los-derechoshumanos>. Fecha de consulta (10 de octubre del 2024)

<sup>2</sup> Cfr., Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, "Características de los derechos humanos", s.f. Información visible en: <https://cdhezac.org.mx/caracteristicas/#:~:text=Los%20derechos%20humanos%20son%20universales,jam%C3%A1s%20dejan%20de%20tener%20validez>. Fecha de consulta (10 de octubre del 2024)

Universalidad: se dice que son universales, ya que todas las personas cuentan con dichos derechos, sin tomar en cuenta las características personales del ser humano  
Imprescriptibles: ya que con el paso del tiempo no se pierden

---

Inalienables: se dice que son inalienables, ya que no puede cederle tu derecho humano a nadie

Irrenunciables: el Irrenunciables por el simple hecho que nadie puede renunciar a estos derechos<sup>3</sup>

Dichas características de los derechos humanos hacen que todos y cada uno de nosotros tengamos acceso a la gran lista de derechos que existen en el mundo, por el simple hecho de ser humanos, podemos contar con cada uno de los consagrados en dicha lista,

En este trabajo de investigación en el cual nos concierne analizar el derecho al deporte, diremos que a muchas personas les surge la duda, del saber si es lo mismo el derecho del deporte y el derecho deportivo, la realidad es que no es lo mismo; ya que el derecho al deporte entra en el gran listado de los derechos humanos que existen en el mundo, del cual todos y cada uno de los seres vivos tenemos derecho o acceso a ellos.

En cambio, el derecho al deporte está consagrado en el artículo 4 párrafo decimotercero de la Constitución política de los Estados Unidos mexicanos, derivado de la reforma constitucional en materia de derechos humanos publicado en el DOF el 12 de octubre de 2011, en donde se adiciona un párrafo y se reforma la fracción XXIX.J del artículo 73 de la CPEUM, lo que agrega que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, que le va a corresponder al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia, se podría decir que es la parte pública o el derecho público, ya que es de origen público y que las mismas autoridades, a veces son las que niegan el derecho al deporte a demasiadas personas, al momento en que el ámbito deportivo conlleva muchos temas.

---

<sup>3</sup> Cfr. *Ibidem*.

Es que en el mismo artículo cuarto que consigna el derecho a la salud, y el derecho al sano esparcimiento también lo relacionamos con el ámbito deportivo, ya que la actividad física ayuda mucho para preservar la salud, el cual dicho derecho está consagrado en los derechos humanos, de igual forma el sano esparcimiento es la

---

actividad libre, que tú hagas, y la actividad física,<sup>4</sup> ayuda a que sea sano tu esparcimiento. Y también habla de la igualdad entre hombres y mujeres, ya que la actividad física la pueden hacer tanto hombres como mujeres, sin distinción alguna.

4

También entran otros artículos, como el artículo 1 constitucional que habla la igualdad y la prohibición de la discriminación, en donde todos no importa nuestro género, nuestra raza, nuestro color de piel, o cualquier otra situación que nos pueda diferenciar de otros en la práctica de la actividad física, por lo siguiente es que prohíbe la discriminación, ya que a nadie se le puede quitar el derecho a la práctica de alguna actividad física.<sup>5</sup>

El artículo tercero que habla de la educación, lo traemos a colación, ya que el educar a un niño mediante la actividad física, como un tema importante, hace que el niño crezca, con idea de que tener una actividad física, es buena tanto para su salud, como para su sano esparcimiento.<sup>6</sup>

Artículo quinto. Habla del derecho al trabajo, muchas veces la actividad física se convierte en deporte, el deporte no es lo mismo que la actividad física, al momento en que la actividad física se convierte en deporte, es que empieza ser una fuente de trabajo, una fuente de trabajo que entra en el apartado de los trabajos especiales de la ley Federal del trabajo<sup>7</sup>

---

<sup>4</sup> Vid. Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

<sup>5</sup> Vid. Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

<sup>6</sup> Vid. Artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

<sup>7</sup> Vid. Artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Mientras que el artículo sexto de la libertad de expresión y el derecho a la información es que todos y cada uno de los deportistas pueden hacer el uso de su voz, cuando algo está mal, o cuando alguien les hizo un daño, mientras que el derecho a la información ellos están apegados a poder saber sobre la situación de sus federaciones, o incluso de la misma CONADE.<sup>8</sup>

---

El artículo noveno, el derecho a la asociación, el que cada uno de los integrantes de un equipo de un club puedan asociarse sin que nadie ni nada se los impida, ya que es un derecho que les compete.<sup>9</sup>

En cuanto al artículo 14 y 16, donde habla del debido proceso, ya que al negarte en alguna instancia, la posibilidad de realizar alguna actividad física, puede llevar a una controversia, ya que te está negando un derecho fundamental, en cuanto al 16 sobre la garantía de seguridad jurídica y la protección de datos personales ya que no, por el hecho de ser una persona apegada al deporte, se te puede vulnerar tu derecho a la seguridad jurídica y mucho menos a la protección de tus datos personales, ya que muchas instituciones cuentan con datos personales del atleta y pueden llegar a hacer mal uso de dichos datos personales.<sup>10</sup>

También entra el artículo 17 del derecho de acceso a la justicia, ya que como lo mencionaba con anterioridad al momento en que alguien te vulnera tu derecho al deporte, tú puedes empezar una controversia en donde digas que se está vulnerando tu derecho al deporte.<sup>11</sup>

---

<sup>8</sup> *Vid.* Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

<sup>9</sup> *Vid.* Artículo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

<sup>10</sup> *Vid.* Artículo 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

<sup>11</sup> *Vid.* Artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El artículo 22 que habla de la prohibición del maltrato, ya que a ningún atleta puede ser maltratado por nadie, así sea alguien de su equipo de trabajo, nadie tiene el derecho o la libertad de maltratarte.<sup>12</sup>

Finalmente, el artículo 18 que en este trabajo de investigación nos lleva un poco de la mano, el deporte como medio para lograr la reinserción social del sentenciado a la sociedad, y es que la actividad física es un gran medio para que todos los seres humanos tengan salud mental y física, más para las personas que están dentro de los penales y su estancia ahí les sea más agradable o que incluso la actividad física les dé para empezar un deporte y posteriormente les permita contar con un lugar de trabajo.<sup>13</sup>

---

## 1.2 Autoridades

En cuanto a las autoridades en materia legal deportiva que tenemos en México y en el mundo, existen varias instancias para presentar un asunto en contra de alguna autoridad o incluso sobre algún entrenador u un tema con algún otro atleta.

Me gustaría empezar con las autoridades deportivas con las que México cuenta y son parte de este largo recorrido en el tema deportivo.

En el entorno nacional podemos encontrar varias instancias deportivas para hacer uso de las mismas, siempre y cuando tu derecho al deporte este siendo vulnerado, por medio de las personas encargadas de cada una de las dependencias y/o federaciones internacionales, e incluso un atleta o entrenador.

En el ámbito nacional tenemos 3 autoridades para presentar las controversias deportivas; por un lado, tenemos a la CONADE, por otro a la CAAD y en última instancia el amparo.

---

<sup>12</sup> *Vid.* Artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

<sup>13</sup> *Vid.* Artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

## Comisión Nacional del Deporte

El 13 de diciembre de 1988 mediante un decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), se hace de constancia que fue creada la Comisión Nacional del Deporte (CONADE), el cual iba a fungir como órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública (SEP). En donde tenía como función desarrollar e implantar políticas que fomenten la incorporación de la población en actividades físicas, recreativas y deportivas que va a ayudar a que el ser humano fortalezca tanto su desarrollo social como el humano, mientras van impulsando la integración de una cultura física sólida. También promueve que se oriente el presupuesto como una inversión, promoviendo una cultura de igualdad con oportunidades para la participación y de los ciudadanos mexicanos en el deporte<sup>14</sup>

---

En el año de 1990, es que entra en vigor una ley conocida como la Ley de estímulo y fomento del deporte logrando que esta sea una de las primeras en materia deportiva, haciendo que la CONADE funge como entidad rectora, pero como organismo desconcentrado de la SEP.<sup>15</sup>

El 24 de febrero del 2003, fue publicado en el DOF la creación de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, la cual es considerada como la principal conductora a la cultura física y deporte. Cuenta con personalidad jurídica, patrimonio propio y domicilio en CDMX.<sup>16</sup>

La CONADE tiene como fin primordial hacer que cada uno de los ciudadanos mexicanos logren ser una población sana y competitiva a través de la práctica de la

---

<sup>14</sup> *Cfr.*, Gobierno de México, “¿Qué es la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte?”, 21 de julio del 2014. Información visible en: <https://www.gob.mx/conade/prensa/que-es-la-conade#:~:text=Actualmente%20la%20Comisi%C3%B3n%20es%20la,al%20100%2C%20el%20cual%20se.> Fecha de consulta 5 de octubre del 2024

<sup>15</sup> *Cfr. Ibidem*

<sup>16</sup> *Cfr. Ibidem*

cultura física y deporte, trabajando de la mano con jóvenes, niños y adultos para lograr que exista talento deportivo. <sup>17</sup>

La CONADE es el organismo encargado de fomentar y promover la cultura física, la recreación y el deporte de nuestro país, a través de tres objetivos que son <sup>18</sup>:

- 1.- Realizar actividad física
- 2.- Ocupar de forma positiva nuestro tiempo libre
- 3.- Cuidar la integridad física y mental de los y las atletas mexicanos.

Con estos objetivos que busca lograr la CONADE, nos ayuda a tener una calidad digna de vida y fomentar para que existan más representantes en deportes. <sup>19</sup>

---

Durante los primeros seis meses de cada sexenio, deben desarrollar un plan nacional con los objetivos, estrategias y prioridades para el plan deportivo de cada sexenio.<sup>20</sup>

Dicha institución al momento de fomentar el deporte busca que exista equidad y que no exista discriminación alguna, ya que el deporte es para todos sin importar si tenemos alguna discapacidad.<sup>21</sup>

Se cuenta con el apoyo municipal y estatal, para que todos tengamos la oportunidad de realizar algún deporte, de la mano de varias instituciones e incluso de los habitantes de cada Municipio o Estado pueden coordinar la creación de clubes, ligas

---

<sup>17</sup> Cfr., Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, "CONADE, Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte" 1ª. ed., 2010, pp. 6-14. Información visible en:

<https://conadeb.conade.gob.mx/Documentos/Publicaciones/Conade.pdf>.

<sup>18</sup> Cfr. *Ídem*

<sup>19</sup> Cfr. *Idem*

<sup>20</sup> Cfr. *Idem*

<sup>21</sup> Cfr. *Idem*

deportivas, campeonatos, regionales, siempre y cuando cuenten con la infraestructura necesaria, y de esta forma poder crear grandes atletas que representen a México. A los atletas que van a representar a México, se les apoya con becas económicas, para que puedan a seguir asistiendo a las competencias de talla internacional.<sup>22</sup>

### **Comisión de Apelación Arbitraje del Deporte**

Mejor conocida como la Comisión de Apelación Arbitraje del Deporte (CAAD), es la máxima instancia de impartición de justicia en materia deportiva en México, fue creada por la ley de estímulo y fomento del deporte, el 27 de diciembre de 1990. El objetivo era que contara como una instancia de justicia especializada en materia de deporte, para que todos los atletas sin distinción alguna pudieran requerir o demandar, mediante un procedimiento, la emisión de resoluciones justas que solucionaran los conflictos presentados durante la práctica de un deporte o dentro de las instalaciones deportivas.<sup>23</sup>

Es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, cuyo principal objetivo es resolver los recursos de apelación, fungirá como árbitro en las

---

mediaciones y conciliaciones entre los deportistas, entrenadores, directivos, autoridades, entidades u organismos deportivos, ya que este órgano cuenta con plena jurisdicción y autonomía para dictar sus acuerdos, laudos, resoluciones.<sup>24</sup>

En cuanto a las atribuciones de la CAAD, las podemos encontrar en el artículo 79 de la Ley General de Cultura Física y Deporte que son:<sup>25</sup>

---

<sup>22</sup> Cfr. *Idem*

<sup>23</sup> Cfr. Gobierno de México, "Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte" s.f. Información visible en: <https://caad.sep.gob.mx/>. Fecha de consulta (1 de octubre del 2024)

<sup>24</sup> Cfr. *Íbidem*

<sup>25</sup> Ley general de cultura física y deporte: ley que rige el deporte en México, su objetivo es establecer las bases generales de coordinación y colaboración entre la federación, los estados y municipios para la participación de los sectores sociales y privados en materia de cultura física y deporte. Visible en: [http://www3.diputados.gob.mx/camara/001\\_diputados/008\\_comisioneslx/001\\_ordinarias/023\\_juvent](http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/008_comisioneslx/001_ordinarias/023_juvent)

**I.** Conocer y resolver mediante el recurso de apelación, sobre las impugnaciones planteadas por cualquier persona física o moral inscrita en el RENADE o cualquiera de los miembros del SINADE, en contra de actos, omisiones, decisiones, acuerdos o resoluciones emitidos por las autoridades, entidades u organismos deportivos, que afecten los derechos deportivos establecidos a favor del apelante, en la presente Ley o en los reglamentos y demás disposiciones que de ella emanen.

El impugnante podrá optar en agotar el medio de defensa que corresponda o interponer directamente el recurso de apelación;

**II.** Conceder la suspensión provisional y, en su caso, definitiva, del acto impugnado dentro del trámite del recurso de apelación;

**III.** Efectuar la suplencia de la deficiencia de la queja dentro del trámite del recurso de apelación, cuando el impugnante no sea directivo, autoridad, entidad u organismo deportivo;

**IV.** Fungir como conciliador dentro del trámite del recurso de apelación;

**V.** Intervenir como Panel de Arbitraje en las controversias que se susciten o puedan suscitarse entre deportistas, entrenadores, directivos, autoridades, entidades u organismos deportivos, o entre unos y otros, de conformidad con el Reglamento que se expida para tal efecto;

**VI.** Coordinar un área de mediación y conciliación con la participación de personal calificado y, en su caso, de mediadores o conciliadores independientes, para permitir la solución de controversias que se susciten o puedan suscitarse entre deportistas, entrenadores, directivos, autoridades, entidades u organismos deportivos, o entre unos y otros, de conformidad con el Reglamento que se expida para tal efecto.

Para efectos de esta fracción se entiende por mediación la función de establecer comunicación y negociación entre las partes para prevenir o resolver un conflicto, y por conciliación el método para proponer a las partes alternativas concretas de solución para que resuelvan de común sus diferencias;

**VII.** Imponer correcciones disciplinarias y medidas de apremio a todas aquellas personas físicas o morales, organismos y entidades deportivas por conducto de sus titulares que se nieguen a acatar y ejecutar o que no acaten y ejecuten en sus términos, los acuerdos, decisiones, laudos y resoluciones emitidos por la propia CAAD;

---

**VIII.** Garantizar a los deportistas con discapacidad la defensa de sus derechos en los procesos de apelación en los que intervengan, en términos de la fracción III de este artículo, y

**IX.** Las demás que establezca la presente Ley y otras disposiciones reglamentarias.”<sup>26</sup>

En cuanto el tema del pleno lo tenemos en el artículo 80 de la misma ley

**“Artículo 80.** La CAAD se integrará por un Pleno, por las unidades administrativas y Oficinas Regionales, necesarias para el cabal desempeño de sus funciones.

---

[ud y deporte/005 programa de trabajo/003 marco legal del deporte en mexico](#). Consultado el: 5 de octubre del 2024

<sup>26</sup> *Vid.* Artículo 79 de la Ley de Cultura Física y Deporte

El Pleno se integrará por una Presidencia y cuatro personas integrantes Titulares. El Ejecutivo Federal designará a quien presida y a las personas integrantes Titulares, observando el principio de paridad de género.

Los nombramientos antes citados, deberán recaer en personas con profesión de Licenciatura en Derecho o Abogacía, amplio conocimiento del ámbito deportivo, y reconocido prestigio y calidad moral.

La Presidencia y las personas integrantes Titulares de la CAAD, durarán tres años en su encargo, pudiendo ser reelectas para un periodo más.”<sup>27</sup>

Sobre la celebración de cada una de sus sesiones veamos al artículo 81 de la ley ya mencionada

**“Artículo 81.** El Pleno de la CAAD, requerirá para la celebración de sus sesiones de la mayoría de sus miembros integrantes.

En ausencia del Presidente, en cualquiera de las sesiones, asumirá sus funciones, uno de los Miembros Titulares, elegido por mayoría de los presentes.

Cuando la ausencia del Presidente sea definitiva, el titular del Ejecutivo Federal designará de entre los Miembros Titulares, a quien deba sustituirlo para que concluya el periodo respectivo. Ante la ausencia definitiva de cualquiera de los Miembros Titulares, el titular del Ejecutivo Federal, designará a quien deba sustituirlo para que concluya el periodo respectivo.”<sup>28</sup>

Por último, para la tramitación y resolución de las apelaciones necesita los requisitos mencionados en el artículo 83 de la Ley General de Cultura Física y Deporte

**“Artículo 83.** La tramitación y resolución del recurso de apelación a que hace referencia este título, se sujetará a los requisitos y condiciones siguientes:

**I.** Se interpondrá por escrito, por comparecencia o a través de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, dentro de los quince días hábiles siguientes al que surta efectos la notificación o se tenga conocimiento del acto, omisión, decisión, acuerdo o resolución impugnado, debiéndose señalar la autoridad, organismo o entidad que lo emitió o que fue omiso en su realización, acompañando en su caso, el documento original que lo contenga y su constancia de notificación, así como señalando los hechos y agravios que se le causaron, y ofreciendo las pruebas que acrediten dichos hechos y agravios.

---

Si la interposición del recurso de apelación se hace por medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, el apelante deberá ratificar dicho recurso por escrito y exhibir la documentación a que hace referencia el párrafo anterior, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su interposición;

**II.** La CAAD, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción del escrito o de la comparecencia respectiva, por la que se interpuso el recurso de apelación, o en su caso, a la ratificación del recurso, acordará sobre la prevención, admisibilidad o no del recurso.

---

<sup>27</sup> Vid. Artículo 80 de la Ley de Cultura Física y Deporte

<sup>28</sup> Vid. Artículo 81 de la Ley de Cultura Física y Deporte

Si el recurso fuera obscuro o irregular, o no cumpliera con alguno de los requisitos establecidos en la fracción anterior, la CAAD prevendrá al apelante para que dentro del término de tres días hábiles subsane los defectos. De no hacerlo transcurrido el término, la CAAD lo tendrá por no admitido y devolverá al apelante todos los documentos que haya presentado.

Una vez admitido el recurso, se correrá traslado al apelado para que dentro del término de cinco días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación correspondiente, rinda un informe por escrito justificando el acto, omisión, decisión, acuerdo o resolución impugnado, ofreciendo las pruebas que correspondan.

En el acuerdo que determine la admisibilidad del recurso de apelación se citará a las partes a una audiencia de conciliación dentro de los diez días hábiles siguientes, la que se llevará a cabo concurran o no las partes;

**III.** Admitido el recurso de apelación, la CAAD podrá conceder la suspensión provisional y en su caso definitiva del acto impugnado o de la resolución materia de la apelación, siempre y cuando lo justifique el apelante, no se trate de actos consumados, no se ponga en riesgo a la comunidad de la disciplina deportiva respectiva, ni se contravengan disposiciones de orden público. La CAAD podrá revocar en cualquier momento esta suspensión, cuando cambien las condiciones de su otorgamiento;

**IV.** En la audiencia de conciliación, la CAAD escuchará a las partes en conflicto y de ser posible propondrá una solución al mismo, que podrá ser aceptada por ambas partes, mediante la celebración de un convenio que tendrá los efectos de una resolución definitiva emitida por la CAAD. En caso de que las partes no quisieran conciliar, la CAAD continuará con la secuela del procedimiento, pronunciándose sobre la admisión de las pruebas ofrecidas por las partes, y citándolas a una audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, dentro de los diez días hábiles siguientes, la que se llevará a cabo concurran o no las partes;

**V.** Las pruebas admitidas se desahogarán en la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, y de ser posible en un solo día. Acto seguido, en su caso las partes formularán alegatos y se citará para la resolución definitiva que deberá emitir el Pleno de la CAAD en ese momento, o dentro de los quince días hábiles siguientes, en razón de lo voluminoso del expediente;

**VI.** Las notificaciones se podrán hacer a las partes por correspondencia o mediante la utilización de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología. Asimismo, se podrán utilizar dichos medios para la administración de los expedientes formados con motivo del recurso de apelación;

**VII.** Las resoluciones definitivas emitidas por la CAAD no admitirán recurso alguno en el ámbito deportivo, agotarán la vía administrativa, serán obligatorias y se ejecutarán en su caso, a través de la autoridad, entidad u organismo que corresponda, que será responsable de su estricto y efectivo cumplimiento, y

**VIII.** En todo lo no previsto en esta Ley y su Reglamento para la substanciación del recurso de apelación, la CAAD aplicará supletoriamente lo dispuesto por el Código Federal de Procedimientos Civiles.<sup>29</sup>

**Sistema Nacional del Deporte**  
El candidato a la presidencia de la República, y después el presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el licenciado Carlos Salinas de Gortari, hablaba

<sup>29</sup> Vid. Artículo 83 de la Ley de Cultura Física y Deporte

del equilibrio de la fuerza, la habilidad y la inteligencia que se habían dejado grandes enseñanzas que les había dejado el deporte por los siguientes es que se comprometió a promocionar y estimular el deporte en México.<sup>30</sup>

Buscaba promocionar el deporte, como el derecho al acceso a cualquier deporte, con las instalaciones y apoyos adecuados; el mejoramiento de los niveles de competencia en todas las prácticas. Haciendo que el día 24 de mayo de 1988, se llevará la reunión nacional del deporte en la ciudad de México, en donde participaron varios especialistas en materia Deportiva, demostrando ciertas iniciativas y propuestas para las políticas del deportivas dentro de su gobierno; con dichas contribuciones dieron pauta para la creación del sistema nacional del deporte (SINADE), de la propia Comisión nacional del deporte (CONADE) y del sistema permanente de información sobre instalaciones deportivas, con centro de consultas ubicados en lo que hoy se conoce cómo el registro nacional de cultura física y deporte (RENADE).<sup>31</sup>

En cuanto se publicó el decreto de ley en diciembre se buscaba otorgarle a la CONADE facultades de coordinación y mando, a fin de que el deporte en todas sus áreas estuviera bajo una sola política general y con una sola iniciativa concertada, con las atribuciones que le otorgaba el Artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Por lo anterior es que se le encargo la instrumentación, establecimiento y coordinación del SINADE.<sup>32</sup>

---

El 22 de diciembre de 1990 se publicó en el DOF la Ley de Estímulo y Fomento del Deporte y su Reglamento el 14 de enero de 1992, que su principal objetivo era establecer el Sistema Nacional del Deporte y las bases de su funcionamiento a través de disposiciones de orden público e interés social; mientras que el objetivo

---

<sup>30</sup> Cfr. Gobierno de México, “Antecedentes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte”, 1 de febrero del 2016. Información visible en: <https://www.gob.mx/conade/acciones-y-programas/antecedentes-del-sistema-nacional-de-cultura-fisica-y-deporte?state=published>. Fecha de consulta (5 de octubre del 2024)

<sup>31</sup> Cfr. *Ibidem*

<sup>32</sup> Cfr. *Íbidem*

primordial del reglamento era, establecer las bases para la integración del SINADE, así como normar su funcionamiento. Logrando que la SINADE, empezara a tener presencia en el medio.<sup>33</sup>

Durante el sexenio de Carlos Salinas de Gortari se establece el sistema nacional del deporte, mejor conocido como SINADE, para dar cumplimiento a la fracción cuarta del artículo tercero del decreto que creó a la CONADE, así mismo cuenta con la atribución de elevar el nivel de la cultura física y el deporte, así como la responsabilidad de emitir la normativa y sentar las bases para establecer al SINADE, dejándolo como un organismo rector del deporte mexicano, para que durante varios sexenios, cobre, mayor, fuerza política y trascendencia en los órdenes nacionales, como estatales y municipales para el desarrollo del deporte amateur y de la actividad física y recreativa del país.<sup>34</sup>

Dicha institución es la máxima instancia colegiada, permanente de representación y de gobierno, con funciones de dirección, control y cumplimiento de las políticas fundamentales, emanadas del programa sectorial, teniendo como objetivos<sup>35</sup>:

- Promover y desarrollar el programa nacional de cultura física y deporte, con el fin de hacer ejercicio, sistemáticamente, ocupar positivamente el tiempo libre y practicar habitualmente un deporte para elevar la calidad de vida de los mexicanos, pero sobre todo, para ser más competitivos aprender a trabajar en equipo, y como resultado, tener deportistas exitosos
- Facilitar a todos los mexicanos, sin distinción de sexo, edad o condición socioeconómica, el acceso al deporte con las instalaciones y los apoyos suficientes y adecuados
- La superación deportiva de todos los mexicanos
- El apoyo y reconocimiento a todos los deportistas destacados, a fin de incrementar la competitividad internacional del deporte mexicano
- La vinculación de la política y el deporte, con las prioridades sociales y culturales señaladas en el actual plan nacional de desarrollo.

---

El SINADE cuenta con ideas de fortalecer los procesos de planeación, programación, coordinación y retroalimentación de los programas de desarrollo del deporte y la cultura física de la mano de la CONADE, para que todos y todas

---

<sup>33</sup> Cfr. *Íbidem*

<sup>34</sup> Cfr. *Íbidem*

<sup>35</sup> Cfr. Gobierno de México, "Objetivos del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte", 1 de febrero del 2016. Información visible en: <https://www.gob.mx/conade/acciones-y-programas/objetivos-delsistema-nacional-de-cultura-fisica-y-deporte?state=published>. Fecha de consulta (10 de octubre del 2024)

tengamos el acceso al deporte, instalaciones adecuadas y lograron una mejora en el desempeño del deporte. De igual forma, busca darle respuesta a la gente que está inconforme con las organizaciones deportivas.<sup>36</sup>

El pleno de la SINADE, se integrará por medio de los titulares de las dependencias, organismos e instituciones públicas y privadas, sociedades, asociaciones nacionales y consejos nacionales del deporte estudiantil, y los integrantes son los siguientes:

- La Comisión nacional de cultura física y deporte CONADE
- Los órganos estatales y del Distrito Federal, que dirigen la cultura física y deporte
- El Comité Olímpico Mexicano A.C.
- El Comité Paralímpicos Mexicano, A.C.
- Las Asociaciones Deportivas Nacionales (federaciones)
- Los Consejos Nacionales del Deporte Estudiantil
- Las dependencias federales públicas, que promueven el deporte y la cultura física con carácter nacional.<sup>37</sup>

## AMPARO

Por último, tenemos al amparo, el cual existe en México desde 1841, donde Manuel Crescencio Rejón, fue uno de sus creadores, haciendo así que se adoptara en la Constitución de 1857, conforme al proyecto de Mariano Otero. Pero entró en vigor el 2 de abril de 2013, colocándolo como una herramienta jurídica, muy importante en México.<sup>38</sup>

---

<sup>36</sup> Cfr. *Íbidem*

<sup>37</sup> Cfr. Gobierno de México, “Miembros del Sistema Nacional de Cultura Física y de Deporte”, 1 de febrero del 2016. Información visible en: <https://www.gob.mx/conade/acciones-y-programas/miembros-del-sistema-nacional-de-cultura-fisica-y-deporte?state=published>. Fecha de consulta (10 de octubre del 2024)

<sup>38</sup> Cfr. SILVA MEZA Juan, “La Ley de Amparo en Lenguaje Llano”, 1 de febrero del 2016. Información visible en: [https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/pagina/documentos/201611/LibroLeydeamparoenlenguajellano\\_0.pdf](https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/pagina/documentos/201611/LibroLeydeamparoenlenguajellano_0.pdf). Fecha de consulta (7 de octubre del 2024)

La existencia del amparo en México les permite a todas las personas defenderse de los actos de la autoridad, que violen sus derechos humanos, dejándolo como un medio de defensa que todos los ciudadanos mexicanos tenemos por el simple hecho de ser mexicanos y nos va a servir para protegernos antes los tribunales cuando se violenta uno de nuestros derechos humanos reconocidos en la Constitución por alguna autoridad. Esta forma de protección ha inspirado a muchos países latinoamericanos, poco a poco, convenciéndolos en que lo adopten.<sup>39</sup>

En el derecho deportivo, es muy valiosa, la figura del amparo, ya que muchas veces las autoridades son aquellas que niegan, o que incluso violentan alguno de tus derechos humanos, como es el derecho al deporte, existen varios casos en donde los altos mando le niegan el acceso a la actividad física o al deporte a ciertas personas, un claro ejemplo es cuando un como atleta, tiene el derecho a recibir una beca y la institución que debe pagar esa beca, no hace el pago de la beca, lo único que hace es poner pretextos para otorgar dicho beneficio, en este caso se puede empezar un proceso, y si la respuesta que da la autoridad competente, no se considera que resolvió o no se cree que sea la respuesta esperada. El interesado puede acudir a la presentación de un amparo, siempre y cuando se agote el principio de definitividad, para la presentación del amparo, para que lo que se buscaba sea concedido. Uno de los casos más sonados es el de Paola Pliego, donde la respuesta que le dio la autoridad no fue de su agrado, o mejor dicho, no era lo que ella esperaba, por lo consiguiente, ella presentó un amparo, el cual le fue concedido, ya que ella consideró que un derecho fundamental le fue vulnerado y no sólo el derecho al deporte, sino otro, fue violentado por la autoridad de la CONADE.

### **Tribunal Arbitraje del Deporte TAS**

Institución arbitral diseñada para resolver controversias en materia deportiva a nivel internacional, tiene un origen en el año 1981, cuando el presidente del comité

---

<sup>39</sup> Cfr. *Ídem*

olímpico internacional, Juan Antonio Samaranch, creó una jurisdicción especializada en el deporte en el año de 1983, el comité olímpico internacional

---

oficialmente rectificó los estatutos del tribunal arbitral del deporte haciendo que esto entran en vigor en junio de 1984.<sup>40</sup>

En el año de 1992 se presentó una de las demandas que causó mucho revuelo que fue la del jinete Elmar Gundel, donde presentó una apelación ante dicho organismo, dada la respuesta paso a impugnar ante el Tribunal Federal Suizo en donde declaro que el TAS, debió ser independiente al Comité Olímpico Internacional.<sup>41</sup>

Al momento en que se firmó el convenio de París, tanto las federaciones internacionales y los comités olímpicos incluyen el estatuto de cláusula arbitral, y de igual forma se crea el Consejo Internacional de Arbitraje del Deporte (ICAS) y de la mano de las divisiones ordinarias y apelativas<sup>42</sup>

### 1.3 Derecho Deportivo

Sobre la historia del derecho deportivo nos remontamos a la antigua Grecia, en donde establecieron las primeras reglas y normas para la organización de los juegos olímpicos, por lo siguiente, como todo en el mundo del derecho año tras año fueron evolucionando y adaptándose a los nuevos sistemas y así alcanzando una gran popularidad en el siglo XXI, de igual forma en el año de 1933 surge la revisión de las sanciones disciplinarias del Jockey Club de Italia, por Cesarini Sforza en donde se concluía que la comunidad deportiva generaba su propio derecho, sus propias relaciones jurídicas, con sus formas y sus propios principios.<sup>43</sup>

---

<sup>40</sup> Tribunal Arbitral du Sport Court of Arbitration for Sport, s.f. información visible en:

<https://www.tascas.org/es/informacion-general/index/>. Fecha de Consulta: 6 de octubre del 2024

<sup>41</sup> MUÑIZ, Patricia, “*Seminario de Derecho en el Deporte*”, INESDE, primavera 2023. (Fecha de consulta 6 de octubre del 2024)

<sup>42</sup> *Cfr. Ibidem*

<sup>43</sup> Sports Law Institute, “¿Qué es el Derecho Deportivo?”; 24 de junio del 2022. Información visible en:

<https://sportslawinstitute.com/que-es-el-derecho-deportivo/>. Fecha de consulta: (17 de octubre del 2024)

En cuanto al tema del derecho deportivo, sabemos que es el que se encarga de regular todas las controversias relacionadas con el deporte y por lo siguiente es que me gustaría usar un significado que a lo largo de mi vida en el ámbito legal deportivo me da la pauta de lo que es el derecho deportivo, es un conjunto de normas

---

inherentes a la práctica deportiva, así como a los organismos que regulan la misma.<sup>44</sup>

El derecho deportivo cuenta con su propia autonomía ya que cuenta con objeto propio de estudio, también tiene principios propios, cuenta con normas propias y tienen sujetos especiales de aplicación normativa<sup>45</sup>

En cuanto a los principios que tiene el derecho deportivo son<sup>46</sup>:

- Principio Pro Competición
- Principio Par Conditio
- Principio Fair Play
- Principio de monopolio territorial (federaciones deportivas)
- Principio de integración (estructura)
- Principio de universalidad (reglas de juego)
- Principio de inmediatez en el ejercicio de las sanciones
- Principio de sujeción especial

El Derecho deportivo tiene facultad, poder o autorización que se deriva de la norma o conjunto de normas jurídicas deportivas, que tiene una persona para actuar o exigir de manera determinada a otra persona, por las relaciones entre los sujetos que intervienen en la práctica deportiva podemos vincularlo a diversas ramas del derecho. En los deportes profesionales en general, se encuentran presentes características particulares de materia laboral, ya que existe una relación de trabajo entre un deportista profesional y el club y/o equipo para el que juega y por el cual,

---

<sup>44</sup> Cfr. *Ibidem*.

<sup>45</sup> MUÑIZ, Patricia, *Seminario Internacional de derecho deportivo, "Derecho Disciplinar"*, Universitas Fundacion, Primavera 2024, consultable en la pagina de universitas fundación: <https://universitas.site/seminarios/>. (Fecha de consulta 10 de octubre del 2024)

<sup>46</sup> Cfr. *Ibidem*

recibe una retribución económica de la mano de donde es parte; se firma un contrato donde se establece el tipo de servicio que se va a prestar, el pago de los mismos, la jornada laboral y las prestaciones que este trabajo requiera.<sup>47</sup>

---

## Capítulo II. Tipos de Deporte y Fomento

### 2.1 Deporte

El deporte es una actividad física y recreativa que no solo implica el ejercicio del cuerpo, sino también la mente y el espíritu. Es una herramienta poderosa que trasciende fronteras culturales, sociales y económicas, y se presenta en diversas formas, desde juegos tradicionales hasta competiciones internacionales de alto rendimiento. Según la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el deporte no solo es un medio para mantener la salud física, sino también una herramienta clave para la educación, la inclusión y el desarrollo sostenible. En este trabajo de investigación, exploraremos qué es el deporte y cuál es su impacto a nivel global, tomando en cuenta las perspectivas y declaraciones de la ONU.<sup>48</sup>

El deporte puede definirse como una actividad que involucra una serie de reglas o normas a desempeñar dentro de un espacio o área determinada, debe ser institucionalizado, es decir; federado o club, por lo siguiente es que se necesita de una competición con uno mismo o con los demás.<sup>49</sup>

La ONU ha reconocido el deporte como un factor fundamental en la promoción de la paz y el desarrollo humano. En su "Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte", la ONU establece que el deporte es un derecho

---

<sup>47</sup> Cfr. Enríquez Monroy A, "El Derecho Deportivo: su escasa regulación y su cuasi inexistencia práctica en México", s.f. Información visible en: [https://www.adapt.it/boletinespanolo\\_nuovo/wpcontent/uploads/2014/06/monroy\\_derecho\\_deportivo\\_la\\_boral.pdf](https://www.adapt.it/boletinespanolo_nuovo/wpcontent/uploads/2014/06/monroy_derecho_deportivo_la_boral.pdf). Fecha de consulta (10 de octubre del 2024)

<sup>48</sup> Cfr. Página oficial de Las Naciones Unidad. "El deporte como forma de promover el desarrollo internacional", 7 de diciembre del 2016. Información visible en: <https://www.un.org/es/chronicle/article/el-deporte-como-forma-de-promover-el-desarrollointernacional>. Fecha de consulta (31 de octubre del 2024)

<sup>49</sup> Cfr. ANGULO Carlos, El Deporte, Universidad autónoma del estado de hidalgo, s.f. información visible en: <https://www.uaeh.edu.mx/scige/boletin/prepa4/n5/m15.html>. Fecha de consulta: 29 de octubre del 2024

fundamental de todas las personas y que su acceso debe garantizarse como una forma de mejorar la calidad de vida. La organización destaca que, al ser una actividad inclusiva, el deporte ayuda a superar barreras sociales y promueve la

---

igualdad de género, la inclusión de personas con discapacidades y la integración de comunidades vulnerables o marginadas.<sup>50</sup>

En términos económicos, el deporte es un motor de desarrollo. La industria del deporte genera millones de empleos a nivel mundial, y los grandes eventos deportivos, como los Juegos Olímpicos o la Copa del Mundo de la FIFA, tienen la capacidad de impulsar economías locales a través del turismo, la infraestructura y la inversión. Según la ONU, al invertir en deporte, se crean oportunidades para el crecimiento económico y el desarrollo sostenible de las naciones.<sup>51</sup>

Para finalizar esta parte, me gustaría agregar que el deporte es mucho más que una actividad física o una competencia; es una herramienta fundamental para el desarrollo integral de las personas y las sociedades. Tal y como lo señala la ONU, el deporte tiene el poder de transformar vidas, fomentar la paz y la inclusión, y contribuir al desarrollo sostenible. Por lo tanto, es esencial seguir promoviendo el acceso universal al deporte y reconocer su importancia en la construcción de un mundo más equitativo y justo.

---

<sup>50</sup> Cfr. Página oficial de Las Naciones Unidas “Día internacional del deporte para el desarrollo y la paz”, 6 de abril del 2024. Información visible en: <https://www.un.org/es/observances/sport-day>. Fecha de consulta (31 de octubre del 2024)

<sup>51</sup> Cfr. Organisation for economic co-operation and development, “Foro latinoamericano y del Caribe de Competencia – Sesión III: Competencia y deporte”, 28-29 de septiembre 2023, p. 8 Información visible en: [https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/pagina/documentos/201611/LibroLeydeamparoenlenguajellano\\_0.pdf](https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/pagina/documentos/201611/LibroLeydeamparoenlenguajellano_0.pdf). Fecha de consulta 31 de octubre del 2024

## 2.2 Actividad Física

En cuanto a lo que es la actividad física es cualquier movimiento corporal producido por los músculos que resulta en un gasto de energía. Puede manifestarse de diversas maneras, desde caminar, bailar y hacer ejercicio en el gimnasio, hasta realizar tareas diarias como subir escaleras o trabajar en el jardín. La Organización Mundial de la Salud (OMS) y otras entidades internacionales, como la ONU, destacan la importancia de la actividad física para la salud y el bienestar, subrayando que es esencial para prevenir enfermedades y mejorar la calidad de

---

vida. En este trabajo, exploraremos qué es la actividad física, sus beneficios y su importancia en el contexto de la salud pública.<sup>52</sup>

La actividad física no se limita al deporte o al ejercicio planificado, sino que abarca cualquier forma de movimiento que implique gasto energético. Puede ser estructurada, como en el caso de una clase de yoga, o no estructurada, como cuando una persona camina al trabajo o realiza tareas domésticas. Lo importante es que contribuye al fortalecimiento de los músculos, al desarrollo de la resistencia física y al mejoramiento de la función cardiovascular. Además, la actividad física puede ser realizada por personas de todas las edades y niveles de condición física, lo que la convierte en una opción accesible y adaptable a las necesidades de cada individuo.<sup>53</sup>

La actividad física tiene una serie de beneficios comprobados para la salud física, mental y social. Según la OMS, las personas que realizan actividad física regularmente tienen menos probabilidades de desarrollar enfermedades no transmisibles, como enfermedades cardiovasculares, diabetes tipo 2 y ciertos tipos

---

<sup>52</sup> Cfr. Página oficial de La Organización Mundial de la Salud, “Actividad física”, 26 de Junio del 2024. Información visible en: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/physical-activity>. Fecha de consulta (31 de octubre del 2024)

<sup>53</sup> *Ibidem*

de cáncer. También ayuda a controlar el peso corporal, mejorar la salud ósea y fortalecer el sistema inmunológico.<sup>54</sup>

La ONU, en su Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, también destaca la actividad física como un elemento crucial para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular el ODS 3, que busca garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos. En este sentido, se han puesto en marcha diversas iniciativas y políticas públicas que fomentan la creación de espacios para la actividad física, como parques, ciclovías y centros deportivos comunitarios.<sup>55</sup>

---

La actividad física es un pilar fundamental para la salud y el bienestar de las personas y las sociedades. Va más allá de ser una simple forma de ejercicio, ya que implica un compromiso con la calidad de vida y la prevención de enfermedades. Para que sus beneficios sean accesibles a toda la población, es necesario que se implementen políticas inclusivas que faciliten su práctica y que se promueva una cultura que valore la actividad física como un componente esencial para el desarrollo integral del ser humano.

La actividad física va de la mano con el tiempo de ocio<sup>56</sup>, recreación<sup>57</sup> y el tiempo libre<sup>58</sup>.

---

<sup>54</sup> *ibidem*

<sup>55</sup> Cfr. Página oficial de Las Naciones Unidas, "Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todas las edades, s.f. Información visible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/health/>. Fecha de consulta (31 de octubre del 2024)

<sup>56</sup> El diccionario de la Real Academia Española define al tiempo de ocio como las Obras de ingenio que alguien forma en los ratos que le dejan libres sus principales ocupaciones. Información visible en: <https://dle.rae.es/ocio>. Fecha de consulta: 31 de octubre del 2024

<sup>57</sup> El diccionario de la Real Academia Española define al tiempo de recreación como Diversión para alivio del trabajo. Información visible en: <https://dle.rae.es/recreaci%C3%B3n>. Fecha de consulta 31 de octubre del 2024

<sup>58</sup> El tiempo libre es aquel que una persona tiene para realizar la actividad que desea, sin obligaciones. Puede decirse que el tiempo libre son las horas que no corresponden al estudio, etc.

### 2.3 Deporte Federado

El deporte federado se refiere a la práctica deportiva organizada bajo la regulación y supervisión de una federación deportiva oficial. Estas federaciones, tanto a nivel nacional como internacional, se encargan de establecer reglas, organizar competiciones y promover el desarrollo de sus disciplinas deportivas. El deporte federado no solo abarca las competiciones de alto rendimiento, sino también las categorías amateurs<sup>59</sup> y de base, permitiendo que atletas de diferentes niveles y edades participen en un sistema organizado y estructurado. En este ensayo, exploraremos qué es el deporte federado, su importancia y los desafíos que enfrenta en la actualidad.<sup>60</sup>

Se basa en un sistema de clubes y asociaciones afiliados a una federación que actúa como órgano rector. Esta estructura permite que las actividades deportivas se

---

organicen de manera estandarizada y que los atletas y equipos compitan bajo las mismas reglas, garantizando la equidad y el juego limpio. Las federaciones deportivas son responsables de gestionar y promover sus disciplinas, supervisar el desarrollo de competiciones y establecer programas de formación y desarrollo para deportistas, entrenadores y árbitros.

A nivel internacional, las federaciones deportivas están vinculadas a organismos mayores, como federaciones continentales o la propia federación internacional de cada deporte. Por ejemplo, la FIFA regula el fútbol a nivel mundial, mientras que las federaciones nacionales de cada país organizan las ligas y competiciones locales siguiendo las directrices internacionales. Este sistema jerárquico permite que el deporte federado se desarrolle de manera uniforme y coordinada en todo el mundo.

---

<sup>59</sup> El diccionario de la Real Academia Española define Amateur como la condición de aficionado o no profesional' y 'práctica no profesional de una actividad o de un deporte'. Información visible en: <https://www.rae.es/dpd/amateur>. Fecha consultada: 31 de octubre del 2024

<sup>60</sup> MUÑIZ, Patricia, "Seminario de Derecho en el Deporte", INESDE, Primavera 2023,. (Fecha de consulta 31 de octubre del 2024)

A nivel comunitario, las competiciones federadas también fomentan la cohesión social y el sentido de pertenencia. Los clubes deportivos y asociaciones se convierten en puntos de encuentro donde las personas se relacionan, compiten y se apoyan mutuamente. Esto crea redes que fortalecen las comunidades y fomentan un estilo de vida activo y saludable.

#### **2.4 Deporte Adaptado**

El deporte adaptado es aquel que se ha modificado o diseñado específicamente para personas con discapacidades físicas, sensoriales o intelectuales, con el fin de permitirles participar en actividades deportivas de manera inclusiva y competitiva. El objetivo del deporte adaptado no solo es fomentar la actividad física y la salud entre las personas con discapacidad, sino también promover la igualdad de oportunidades, la integración social y el desarrollo personal. A través de competiciones y eventos como los Juegos Paralímpicos, se pone en valor el talento y la capacidad de los deportistas adaptados, demostrando que el deporte es un derecho universal y una herramienta poderosa para la inclusión. En este ensayo,

exploraremos qué es el deporte adaptado, su importancia y los retos que enfrenta en la sociedad actual.<sup>61</sup>

Incluye una amplia variedad de disciplinas y actividades que han sido modificadas para ajustarse a las necesidades de las personas con diferentes tipos de discapacidades. Estas adaptaciones pueden implicar cambios en las reglas, el uso de equipos específicos (como sillas de ruedas o prótesis deportivas) y la creación de categorías que agrupan a los atletas según sus capacidades. Por ejemplo, en deportes como el baloncesto en silla de ruedas, se utilizan sillas diseñadas específicamente para la competencia, permitiendo que los atletas se muevan rápidamente por la cancha y jueguen bajo las mismas reglas básicas del baloncesto tradicional, pero con las modificaciones necesarias para su modalidad.

Por último, es fundamental para la inclusión social ya que permiten que las personas con discapacidad participen en igualdad de condiciones, rompiendo barreras o prejuicios en la sociedad. La poca visibilidad y el reconocimiento al deporte adaptado, aunque va en aumento, no alcanzan los niveles de los deportes convencionales. A pesar de la existencia de grandes eventos como los Juegos Paralímpicos, la cobertura mediática y la atención pública suelen ser significativamente menores en comparación con los Juegos Olímpicos u otras competiciones deportivas convencionales. Esto limita el alcance de los mensajes de inclusión y empoderamiento que el deporte adaptado busca transmitir.

## **2.5 Deporte Infantil**

Se encuentra establecido en el artículo 11 de la convención sobre los derechos del niño, donde dice lo siguiente:

“Artículo 31

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.”<sup>62</sup>

---

*Vid.* Artículo

<sup>61</sup> MUÑOZ, Patricia, “Seminario de Derecho en el Deporte”, INESDE, Primavera 2023,. (Fecha de consulta 31 de octubre del 2024)

<sup>62</sup> 31 de la Convención sobre los Derechos del niño.

Aquí nos menciona que los estados que son parte de la convención antes mencionada, deben reconocer los distintos derechos que les corresponde a los niños, ya que en la “Carta de Derecho del Niño en el Deporte los Niños” menciona que también los niños cuentan con diversos derechos al deporte como:<sup>63</sup>

- **DERECHO A PRACTICAR UN DEPORTE:** derecho a la práctica de algún deporte sin distinción alguna.
- **DERECHO DE ENTRETENERSE Y JUGAR COMO UN NIÑO:** el como desarrollan nuevas de habilidades a través del juego.
- **DERECHO DE APROVECHAR UN AMBIENTE SANO:** el desarrollo integral basado en un ambiente físico, mental y emocionalmente sano.
- **DERECHO DE SER TRATADO CON DIGNIDAD:** debe ser tratado como cualquier persona con respeto y dignidad.
- **DERECHO DE SER RODEADO Y ENTRENADO POR PERSONAS COMPETENTES:** el entrenador es de suma importancia para el desarrollo de la actividad, así como el futuro desarrollo de los talentos deportivos.
- **DERECHO DE HACER ENTRENAMIENTOS APROPIADOS A SUS RITMOS:** El entrenamiento debe tomar en cuenta tanto las etapas de desarrollo como el ritmo individual de cada persona.
- **DERECHO DE COMPETIR CON JÓVENES QUE TIENEN LAS MISMAS POSIBILIDADES DE ÉXITO:** velar por que las situaciones en competencia sean similares entre los participantes.
- **DERECHO DE PARTICIPAR EN COMPETICIONES ADECUADAS A SU EDAD:** adaptación de las competencias a las condiciones del menor.
- **DERECHO DE PRACTICAR SU DEPORTE DENTRO DE LA MÁXIMA SEGURIDAD:** a la adaptación de la infraestructura a la realidad física y psicológica del niño, para su adecuado desenvolvimiento.
- **DERECHO DE TENER ADECUADAS PAUSAS PARA DESCANSAR:** respetar los tiempos de descanso para el menor

Para entender que el deporte infantil es cualquier actividad física, reglamentada en donde exista una competencia y que se adaptada para menores de edad, también viene establecido en el artículo 4 constitucional párrafo noveno.

“Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez”.<sup>64</sup>

<sup>63</sup> MUÑIZ, Patricia, “Seminario de Derecho en el Deporte”, INESDE, Primavera 2023,. (Fecha de consulta 31 de octubre del 2024)

<sup>64</sup> 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

En México contamos con la Ley General de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, en donde buscan reconocer y garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de sus derechos humanos.<sup>65</sup>

## 2.6 Deporte Femenil

En la convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer en su artículo 10 menciona lo siguiente:

“Artículo 10 Los Estados Parte adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre...:

g) Las mismas oportunidades para participar activamente en el deporte y la educación física”.

<sup>66</sup>

Por dicha situación es que a la mujer se le dejó hacer deporte y practicar cualquier actividad física al igual que al hombre, e incluso lograron su participación en los juegos olímpicos.

Un principio muy importante, es la equidad e igualdad en la sociedad y en el deporte como lo establece el artículo 4 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

“Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia”.<sup>67</sup>

El deporte femenino, más que significado, lo que busca es que el deporte no sea discriminatorio para las mujeres, que tengan las mismas oportunidades en el deporte como los hombres.

## 2.7 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)

Sobre la constitución política, como ya se había mencionado en el capítulo anterior entran varios artículos constitucionales que hacen referencia a la práctica de un

<sup>65</sup> Cfr. Página oficial del Gobierno de México “Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes”, 27 de mayo del 2024. Información visible en:

[https://www.gob.mx/sipinna/documentos/ley-general-de-los-derechos-de-ninas-ninos-y-adolescentes-reformada-20-junio-2018#:~:text=Tiene%20por%20objeto%2C%20entre%20otros,\(DOF\)%2017%20mayo%202024](https://www.gob.mx/sipinna/documentos/ley-general-de-los-derechos-de-ninas-ninos-y-adolescentes-reformada-20-junio-2018#:~:text=Tiene%20por%20objeto%2C%20entre%20otros,(DOF)%2017%20mayo%202024). Fecha de consulta (31 de octubre del 2024)

<sup>66</sup> Vid. Artículo 10 de la Convención Sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación en contra de la Mujer

<sup>67</sup> 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

deporte y/o actividad física, pero el que va más enfocada o cuenta como primordial es el artículo cuarto en su párrafo decimotercero que menciona lo siguiente<sup>68</sup>:

“Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia”.

Y es así donde podemos ver que se menciona que todos los ciudadanos sin importar su raza, género, color de piel, etc. Tienen derecho a la cultura física y a la práctica de un deporte, y al estado va a corresponder su promoción, es decir que deben darle cierta difusión al deporte en México, el fomento es impulsar el deporte frente a todos sin distinción alguna y por último el estímulo que incentiva a los mejores lugares de cada categoría y cada deporte.

Por último, el artículo 2 fracción VIII de la ley general de cultura física y deporte nos dice<sup>69</sup>:

“VIII. Las instituciones deportivas públicas y privadas del país deben colaborar y cooperar en forma estrecha y responsable en la promoción, fomento y estímulo del derecho a la cultura física y a la práctica del deporte.”

Aquí podemos ver que nos menciona que tanto las instituciones privadas y públicas deberían trabajar de manera conjunta para la promoción, fomento y estímulo del derecho, para que de la mano se puedan manejar o llevar a cabo cosas buenas con el deporte, ya que tanto los entes públicos necesitan de los privados, como los privados de los entes públicos, y que mejor manera de que juntos busquen seguir fomentando el deporte.

---

<sup>68</sup> *Vid.* Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos  
<sup>69</sup> 2 de la Ley General de Cultura Física y Deporte

## Capítulo III. Deporte Penitenciario

### 3.1 Sistema Penitenciario

El sistema penitenciario en México cambio totalmente a partir de la reforma en derechos humanos del 2011, teniendo en ese momento 288 centros penitenciarios, como sabemos en México se encuentran centros penitenciarios los cuales eran 273 y 15 federales, siendo que al cierre del año 2023 se conformó por 331 centros, de los cuales 14 son federales y 266 estatales, dejando 51 como centros especializados.<sup>70</sup>

Se podría decir que como tal no existe algo que hable sobre lo que es el sistema penitenciario, pero podríamos distinguirlo como el conjunto de disposiciones legales y de instituciones del estado, en donde buscan la ejecución de sanciones penales.<sup>71</sup>

También varios autores caracterizan al centro penitenciario como una institución total y cerrada, con una organización formal, ya que encuentran varias características que debemos tomar en cuenta para la promoción de programas de deporte y actividad física <sup>72</sup>

- La estructura física del centro
- Horarios y normas
- La subcultura carcelaria
- La carencia de control personal

---

<sup>70</sup> VICENTEÑO David, Aumenta 3.2% población penitenciaria en 2023; 87 mil sin sentencia. Visible en: <https://www.excelsior.com.mx/nacional/hay-mas-de-233-mil-reclusos-en-carceles-poblacionaument-32/1663301#:~:text=Hasta%20diciembre%20de%202023%20la,Estatales%20y%2051%20Centros%20Especializados>. Fecha de consulta: 19 de noviembre del 2024

<sup>71</sup> Cfr. UNAM “El Sistema Penitenciario y los derechos huamnos”,s,f.. Información visible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/4/1531/4.pdf>. Fecha de consulta (12 de noviembre del 2024)

<sup>72</sup> Cfr. Luser, Chamorro “Deporte y ocio para la reinsercion de reclusos: experiencia del centro penitenciario de pamplona ”,s,f.. Información visible: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/4/1531/4.pdf>. Fecha de consulta (12 de noviembre del 2024).

### 3.2 Reinserción

Con la reforma del artículo 18 constitucional pasa de ser readaptación social a reinserción social, en donde tienen como objetivo re integrar al sentenciado a la sociedad mediante un conjunto de métodos que le permita tener una conducta adecuada al momento de integrarse a la sociedad, después de haber estado dentro de un centro de internamiento. Dentro de su instancia, en el penal, se busca o se supone que la persona privada de su libertad cuenta con varios talleres, para que les ayuden al momento en que son insertados en la sociedad, dichos talleres ayudan a la persona privada de su libertad para tener algo que hacer dentro de la cárcel y para que al momento en que consigan su libertad, puedan buscar un trabajo u oficio con lo enseñado adentro.

Sobre lo que es la reinserción social nos menciona la Secretaría de Seguridad lo siguiente<sup>61</sup>:

Para que se busque alcanzar la reinserción social de las personas privadas de la libertad se busca el respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte, como elementos esenciales que conforman el Plan de Actividades y los Programas individualizados de prestación de servicios, aunado a los ejes transversales de vinculación social y mediación penitenciaria.

Los ámbitos de intervención en el proceso de reinserción social, se lleva a cabo a través de la asistencia técnica, concebida como el conjunto de actividades de prestación de servicios individuales proporcionado por profesionales en las áreas de la salud, educación, trabajo, capacitación laboral y criminología, orientadas al fortalecimiento de las capacidades, habilidades, destrezas, conocimientos, así como a la prevención, promoción y protección a la estabilidad y la salud personal; la atención terapéutica está enfocada al tratamiento clínico, especializado en las ramas médica, psicológica e intervención profesional para las adicciones y por último las acciones de apoyo para la motivación y superación de las personas privadas de la libertad con base en programas de participación voluntaria para fortalecer su formación integral por medio de la cultura, el arte, actividades cívicas, deportivas, recreativas y de activación física como herramientas de estimulación y fortalecimiento a su formación integral.

---

<sup>61</sup> Gobierno del estado de México. "Reinserción Social",s.f.. Información visible en: [https://sseguridad.edomex.gob.mx/reinsercion\\_social](https://sseguridad.edomex.gob.mx/reinsercion_social). Fecha de consulta (12 de noviembre del 2024)

### 3.3. Deporte Penitenciario

El deporte puede contribuir al proceso de reeducación y reinserción social del sujeto, así mismo el deporte sirve como refuerzo psicológico importante, de esta forma favorecen a la actitud de las personas privadas de su libertad, ya que el tener

---

actividad física les genera grandes beneficios como el bienestar físico de la persona, la adquisición de hábitos saludables, y una estancia, más tranquila para la utilización del tiempo libre, el carácter lúdico y el entrenamiento que conlleva, así como el adquirir valores, como el esfuerzo, la disciplina, el sacrificio, espíritu de la justicia, humildad o diversión, de igual forma ayuda a la relación con el otro, la cooperación, solidaridad, y superación de prejuicios, el respeto a los demás, la amistad y la adquisición de habilidades sociales.<sup>62</sup>

De esta forma, consideramos que el deporte de manera específica es algo positivo para las personas internas, ya que ayuda a su salud física y mental, porque se ha comprobado que, al momento de practicar alguna actividad física o deporte, pueden llegar a tener cambios en su carácter psicológico y social, así ayuda a una reinserción social, incluso antes de su condena.

El deporte, al momento que les da una salud física y mental de mejor calidad, también los puede ayudar a que, dentro del mismo internamiento, puedan generar un trabajo o que al momento en que estén en libertad, puedan generar una fuente de ingreso con el deporte que practican, ya sea como maestro de educación física, o como Maestro en alguna institución deportiva.

El deporte cuenta con varios puntos positivos al momento en que el deporte nos ayuda a que tengamos una buena relación con nuestra salud física, como con la salud mental; en muchos países se han incrementado ciertas actividades para

---

<sup>62</sup> MURIEL, A.; CASO, C.; PÉREZ, F.; FERNÁNDEZ, F.; PÉREZ, J. A. Los programas físicos deportivos en los centros penitenciarios. Madrid: Ministerio del Interior, 2008. p. 7 *cit. pos.* MARTINEZ ANTON, Miguel y FENANDEZ CIRUELOS, Alvaro, La actividad físico, deportiva, sus beneficios en centros penitenciarios. Una aplicación en el centro penitenciario de burgos, p. 137 informacion visible en: <https://summa.upsa.es/high.raw?id=0000047463&name=00000001.original.pdf>. Fecha de consulta 19 de noviembre del 2024

prevenir el crimen y promover la paz, esta iniciativa va enfocada para los lugares que son considerados como peligrosos para los jóvenes del mundo, de igual forma muchos países la han adoptado para cuidar a sus jóvenes y así prevenir que su juventud sea víctima de la delincuencia que puede existir en sus lugares de

---

residencia, ya que los jóvenes son los agentes vulnerables ante los actos de violencia, crimen o de drogas en el mundo.<sup>63</sup>

De igual forma la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible resalta que la contribución del deporte como una herramienta importante para la paz, para fomentar la tolerancia y el respeto. Va a destacar cómo el deporte va a contribuir al empoderamiento de la comunidad como un todo, de los individuos enfocado principalmente a los jóvenes y a mujeres, por ser considerado como el círculo más vulnerable, al igual que de la salud, la educación y la inclusión social.<sup>64</sup>

El deporte va a ofrecer oportunidades a los grupos juveniles en riesgo, para que desarrollen habilidades para la vida que les pueda permitir enfrentarse a los desafíos en su vida diaria y alejarse de las malas intenciones.<sup>65</sup>

Para finalizar el deporte penitenciario, lo podríamos resumir, como aquella actividad física, dedicada a las personas privadas de su libertad, en donde dicha actividad va a ayudar a cada uno de las personas internas a poder llevar dicho internamiento de la mejor manera posible, ya que como lo hemos mencionado con anterioridad, la actividad física va a ayudar a que el individuo tenga salud física, como salud mental, es así como el deporte penitenciario va a contar con herramientas necesarias para

---

<sup>63</sup> Cfr. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito “Prevención del crimen a través del deporte”, s.f.. Información visible en: <https://www.unodc.org/dohadecaration/es/topics/crimeprevention-through-sports.html#:~:text=Particularmente%2C%20el%20deporte%20ofrece%20una,o%20de%20abuso%20de%20drogas>. Fecha de consulta: 16 de noviembre de 2024

<sup>64</sup> Cfr. Ramírez Alejo, Rienda María José, *et al*; “El deporte como herramienta para el desarrollo sostenible”, septiembre 2019, pp 19 – 20. Información visible en: <file:///Users/emyrori/Downloads/SEGIB%20Deportes%20-%20Librillo%201%20WEB.pdf>. Fecha de consulta: 16 de noviembre de 2024.

<sup>65</sup> Cfr, *idem*.

que los Rios puedan llevar su deporte de la mejor manera, que dicha actividad sea un tema diario, en lugar de qué sólo se lleve pocas veces cabo

De igual manera los centros penitenciarios deberían de contar con instalaciones dedicadas a el deporte, no solo con tener campos, ya que como lo mencionamos en el segundo capitulo el deporte debe de contar con las instalaciones suficientes y optimas para la práctica de cualquier deporte, y de esta forma conseguir que no sea

---

solo como un juego, si no que se realiza como un deporte, ya que el deporte también ayuda a que las personas se comprometan, sean perseverantes, y consigan ser disciplinados.

### **3.3.1 Derecho de los reos**

Al ser una persona privada de su libertad, pierden el derecho humano del libre tránsito, muchas personas consideran que por estar privados de su libertad pierden todos y cada uno de sus derechos humanos, ya que como se mencionó dichos derechos es muy difícil que se pierdan, las personas privadas de la libertad cuentan con los siguientes derechos<sup>66</sup>:

- Derecho a que se respete la situación jurídica de los internos
- Derecho a una estancia digna y segura en prisión
- Derecho a la protección de la integridad física y moral del interno
- Derecho al desarrollo de actividades productivas y educativas
- Derecho a la vinculación social del interno
- Derecho al mantenimiento del orden y la aplicación de sanciones
- Derecho a la atención de grupos especiales dentro de las

instituciones penitenciarias Entre otros derechos que los reos cuentan, ya que al momento de tener algún proceso en su contra o estar cumpliendo su sentencia, no es motivo de perder todos sus derechos, al fin y al cabo, son personas y todas las personas cuentan con sus derechos humanos.

---

<sup>66</sup> *Cfr.* DELGADO CARBAJAL Baruch F, BERNAL BALLESTEROS María José, (coords), Catálogo para la calificación de violaciones a derechos humanos, 1ª. ed., Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, 2015, pp 149 – 162. Información visible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4973/11.pdf>. Fecha de consulta: 16 de noviembre de 2024.

---

## CONCLUSIÓN

En cuanto a las conclusiones obtenidas de este trabajo de investigación, podemos observar las siguientes conclusiones a las que pude llegar son:

1.- La práctica de cualquier deporte u actividad física en las personas conlleva a un mejor estilo de vida, a tener salud física y sobre todo que la salud mental tenga un gran aliado en esta vida, ya que como lo hemos mencionado en el presente trabajo de investigación, el realizar actividad física diaria ayuda a que tu mente este concentrada, descansada y sobre todo en paz. De igual forma el deporte nos puede ayudar a que los jóvenes, en su tiempo de ocio practiquen algún deporte y así conseguir que no se metan en los famosos “malos pasos”, ya que como sabemos los niveles de delincuencia han ido en aumento en los últimos años, también un factor de riesgo que se da mucho en los jóvenes de hoy en día es el consumo y venta de sustancias ilegales.

2.- El deporte es una herramienta esencial para que exista una reinserción social, ya que la práctica del deporte o de alguna actividad física va a ayudar a que el interno pueda generar una estancia dentro del penal de paz, a qué voy con esto a que el deporte es un momento de poder distraer un poco a la mente de la realidad que viven dentro del penal, ya que el deporte no solamente te distrae, también le genera a tu persona, generar lazos con los demás internos o con personas que les ayuden a la práctica de algún deporte, ya que muchas veces el trabajar en equipo o incluso competir, pueden lograr que la realidad tan difícil que ellos viven día a día,

se sientan en una zona de acompañamiento o incluso en un lugar en donde puedan sacar sus penas.

También el tenerlos dentro de la práctica de una actividad física, puede lograr que las personas que cumplan con su condena puedan generar un trabajo y así poder bajar las tasas de reincidencia, ya que muchas veces al momento de no conseguir una oportunidad laboral, las personas que están privadas de su libertad y consiguen su libertad, pueden regresar a tener las actuaciones que las llevaron a estar dentro de una cárcel.

# **BIBLIOGRAFIA**

### **Obras generales (enciclopedia y diccionarios)**

Real Academia Española <https://dle.rae.es/ocio>

### **Libros**

Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, “CONADE, Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte” 1ª. ed., 2010, pp. 6-14. Información visible en: <https://conadeb.conade.gob.mx/Documentos/Publicaciones/Conade.pdf>.

DELGADO CARBAJAL Baruch F, BERNAL BALLESTEROS María José, (coords.), Catálogo para la calificación de violaciones a derechos humanos, 1ª. ed., Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, 2015, pp 149 – 162. Información visible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4973/11.pdf>.

RAMIREZ Alejo, RIENDA María José, *et al*; “El deporte como herramienta para el desarrollo sostenible”, septiembre 2019, pp 19 – 20. Información visible en: <file:///Users/emrori/Downloads/SEGIB%20Deportes%20%20Librillo%201%20WEB.pdf>.

SILVA MEZA Juan, “La Ley de Amparo en Lenguaje Llano”, 1 de febrero del 2016. Información visible en: [https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/pagina/documentos/201611/LibroLeydeamparoenlenguajellano\\_0.pdf](https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/pagina/documentos/201611/LibroLeydeamparoenlenguajellano_0.pdf)

## Publicaciones periódicas

Enríquez Monroy A, “El Derecho Deportivo: su escasa regulación y su cuasi inexistencia práctica en México”, s.f. Información visible en:

[https://www.adapt.it/boletinespanolo\\_nuovo/wpcontent/uploads/2014/06/monroy\\_derecho\\_deportivo\\_laboral.pdf](https://www.adapt.it/boletinespanolo_nuovo/wpcontent/uploads/2014/06/monroy_derecho_deportivo_laboral.pdf).

VICENTEÑO David, Aumenta 3.2% población penitenciaria en 2023; 87 mil sin sentencia. Visible en: <https://www.excelsior.com.mx/nacional/hay-mas-de-233-milreclusos-en-carceles-poblacion-aumento-32/1663301#:~:text=Hasta%20diciembre%20de%202023%20la,Estatales%20y%2051%20Centros%20Especializados>.

## Documentos

ANGULO Carlos, El Deporte, Universidad autónoma del estado de hidalgo, s.f. información visible en: <https://www.uaeh.edu.mx/scige/boletin/prepa4/n5/m15.html>.

LUSAR CHAMARRO, Ander, “Deporte y ocio para la reinserción de reclusos: Experiencia del Centro Penitenciario de Pamplona”, s.f.. Información visible: <https://ddd.uab.cat/pub/revpsidep/19885636v2n2/19885636v2n2p87.pdf>

MARTINEZ ANTON, Miguel y FENÁNDEZ CIRUELOS, Alvaro, La actividad físico, deportiva, sus beneficios en centros penitenciarios. Una aplicación en el centro penitenciario de burgos, p. 137 información visible en: <https://summa.upsa.es/high.raw?id=0000047463&name=00000001.original.pdf>.

MUÑIZ, Patricia, “*Seminario de Derecho en el Deporte*”, INESDE, primavera 2023

MUÑIZ, Patricia, *Seminario Internacional de derecho deportivo*, “Derecho Disciplinar”, Universitas Fundación, primavera 2024, consultable en la página de universitas fundación: <https://universitas.site/seminarios/>

Organisation for economic co-operation and development, “ Forolatinoamericano y del Caribe de Competencia – Sesión III: Competencia y deporte”, 28-29 de septiembre 2023, p. 8 Información visible en:

[https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/pagina/documentos/2016-11/LibroLeydeamparoenlenguajellano\\_0.pdf](https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/pagina/documentos/2016-11/LibroLeydeamparoenlenguajellano_0.pdf)

Sports Law Institute, “¿Qué es el Derecho Deportivo?”; 24 de junio del 2022.

Información visible en: <https://sportslawinstitute.com/que-es-el-derecho-deportivo/>

UNAM “El Sistema Penitenciario y los derechos humanos”,s.f.. Información visible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/4/1531/4.pdf>.

## **Legislación**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Convención Sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación en Contra de la Mujer

Convención sobre los Derechos del niño.

Ley General de Cultura Física y Deporte

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

## **Fuentes electrónicas**

Comisión Nacional de los Derechos Humanos, “¿Qué son los derechos humanos?”, s.f. Información visible en: <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/que-sonlos-derechos-humanos>

Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, “Características de los derechos humanos”, s.f. Información visible en:

<https://cdhezac.org.mx/caracteristicas/#:~:text=Los%20derechos%20humanos%20son%20universales,jam%C3%A1s%20dejan%20de%20tener%20validez>

Gobierno del Estado de México. “Reinserción Social”,s,f.. Información visible en:  
[https://sseguridad.edomex.gob.mx/reinsercion\\_social](https://sseguridad.edomex.gob.mx/reinsercion_social)

Gobierno de México, “Antecedentes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte”, 1 de febrero del 2016. Información visible en:  
<https://www.gob.mx/conade/acciones-y-programas/antecedentes-del-sistemanacional-de-cultura-fisica-y-deporte?state=published>.

Gobierno de México, “Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte”. Información visible en: <https://caad.sep.gob.mx/>.

Gobierno de México, “Miembros del Sistema Nacional de Cultura Física y de Deporte”, 1 de febrero del 2016. Información visible en:  
<https://www.gob.mx/conade/acciones-y-programas/miembros-del-sistemanacional-de-cultura-fisica-y-deporte?state=published>

Gobierno de México, “Objetivos del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte”, 1 de febrero del 2016. Información visible en:  
<https://www.gob.mx/conade/acciones-y-programas/objetivos-del-sistema-nacional-de-cultura-fisica-y-deporte?state=published>.

Gobierno de México, ¿"Qué es la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte?", 21 de julio del 2014, Información visible en:  
<https://www.gob.mx/conade/prensa/quees-la-conade#:~:text=Actualmente%20la%20Comisi%C3%B3n%20es%20la,al%20100%2C%20el%20cual%20se.>

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, “Prevención del crimen a través del deporte”,s,f.. Información visible en:  
<https://www.unodc.org/dohadeclaration/es/topics/crime-prevention-throughsports.html#:~:text=Particularmente%2C%20el%20deporte%20ofrece%20una,0%20de%20abuso%20de%20drogas>

Página oficial de Las Naciones Unidas “Día internacional del deporte para el desarrollo y la paz”, 6 de abril del 2024. Información visible en: <https://www.un.org/es/observances/sport-day>.

Página oficial de Las Naciones Unidas. “El deporte como forma de promover el desarrollo internacional”, 7 de diciembre del 2016. Información visible en: <https://www.un.org/es/chronicle/article/el-deporte-como-forma-de-promover-el-desarrollo-internacional>.

Página oficial de Las Naciones Unidas, “Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todas las edades, s.f. Información visible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/health/>.

Página oficial del Gobierno de México “Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes”, 27 de mayo del 2024. Información visible en: [https://www.gob.mx/sipinna/documentos/ley-general-de-los-derechos-de-ninas-ninos-y-adolescentes-reformada-20-junio-2018#:~:text=Tiene%20por%20objeto%2C%20entre%20otros,\(DOF\)%2017%20mayo%202024](https://www.gob.mx/sipinna/documentos/ley-general-de-los-derechos-de-ninas-ninos-y-adolescentes-reformada-20-junio-2018#:~:text=Tiene%20por%20objeto%2C%20entre%20otros,(DOF)%2017%20mayo%202024).

Página oficial de La Organización Mundial de la Salud, “Actividad física”, 26 de junio del 2024. Información visible en: <https://www.who.int/es/news-room/factsheets/detail/physical-activity>.

Tribunal Arbitral du Sport Court of Arbitration for Sport, s.f. Información visible en: <https://www.tas-cas.org/es/informacion-general/index/>

# **ANEXOS**

## ANEXO 1. PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN

### TEMA

La falta de consideración al deporte como elemento de reinserción social.

### OBJETIVO

1. Distinguir entre el derecho al deporte y el Derecho Deportivo
2. Enumerar los principales tipos de deporte remarcando la necesidad del fomento de los deportes por parte del Estado
3. Analizar el contenido y alcances del Deporte penitenciario como elemento para la reinserción social

### HIPÓTESIS

Si en el sistema penitenciario mexicano se adoptara el deporte como medio para la reinserción social, entonces este contribuiría a que las personas privadas de su libertad• tuvieran una estancia -más llevadera durante su internamiento, que su mente se mantuviera ocupada y sobre todo que, al momento de cumplir su condena, el deporte pudiese convertirse en una herramienta útil para no volver a delinquir o que incluso el deporte les pudiese generar un trabajo.

**JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

El deporte en México a lo largo de los años no se ha tomado con la seriedad, que debería de tomarse ya que a nivel mundial forma parte de la larga lista de los derechos humanos, como ya sabemos lo derechos humanos también conocidos

como derechos fundamentales son todos aquellos que las personas adquieren al momento de su nacimiento. Como ya sabemos estos derechos son universales por el hecho de ser personas, imprescriptibles nada nos los puede quitar, inalienables ya que no podemos dárselo a nadie más e irrenunciables porque nadie puede renunciar a ellos; por lo siguiente es que nadie, ni ninguna autoridad puede vulnerar dicha lista de derechos, al momento en que alguien te vulnere alguno de estos derechos puedes promover un medio de defensa, para que dicho derecho no se te siga vulnerando.

El derecho al deporte en México está estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (C.P.E.U.M.), en el artículo 4 párrafo 14 en donde se establece que “Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en materia. Así como en el artículo 18 párrafo segundo del mismo ordenamiento legal, menciona lo siguiente, “El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres cumplirán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto”

En cuanto a un tema más personal, me encantaría compartir que el deporte me salvo, de un tema de ansiedad generalizada, siempre fui la que no le gustaba la materia de educación física, al momento en que empiezas a crecer, empiezan los temas de la gordita y la flaquita situación por la cual decidí cambiar mi vida, al momento en que empiezo con los síntomas de ataques de ansiedad deje el deporte, a lo que mi psicóloga me dijo no lo dejes el deporte se convertirá en tu mejor amigo, así fue el deporte desde ese momento se convirtió en mi mejor amigo; hace que mi mente este en paz, que no piense cosas que me hagan llegar a un ataque de ansiedad y sobre todo me hace llevar un vida completamente saludable y es por eso que le tengo tanto cariño al deporte, porque yo soy un paciente más que el deporte cambio mi vida de la mejor manera. Ya que hay

muchos estudios que comprueban que la actividad física te ayuda tanto a lo mental como lo físico, que de verdad el tener la mente por lo menos unos 30 minutos diarios, existirá una gran diferencia.

El deporte no solo es un juego, no solo se hace para que ganen medallas, se creó para que el ser humano se mantenga activo y salga un poquito de su zona de confort y pueda mantenerse activo. En el caso de este trabajo de investigación nos basaremos un poco en el deporte penitenciario, ya que como sabemos las personas que están dentro del sistema penitenciario pierden su derecho al libre tránsito, mas no sus otros derechos humanos, por lo siguiente es que el deporte debería ser primordial para su estancia dentro del penal, que sea un momento donde se olviden de todo y que al mismo tiempo este mismo les pueda generar una oportunidad laboral ya sea adentro del penal o al momento de su salida.

En el sistema penitenciario mexicano es de suma importancia que se adopte la práctica de la cultura física y deporte como medio idóneo para la reinserción social, es cuando este sistema entonces contribuirá a que las personas privadas de su libertad tengan una estancia de buena calidad durante su internamiento en cualquier cárcel, ya sea del sistema penitenciario estatal o federal, así como que puedan mantener su mente ocupada y al estar en equilibrio de mente y cuerpo que es lo que busca la práctica del deporte lleguen a cumplir su condena, convirtiendo de esta manera al deporte en una herramienta útil para no volver a delinquir o que incluso pudiendo generar un trabajo, de ésta forma se llegaría a la meta del deporte penitenciario en el país

## **METODOLOGÍA**

En la presente investigación se empleo el método deductivo, analítico, sintético y técnica de investigación documental. Las técnicas que se emplearon fueron: la elaboración de fichas de trabajo en sus aristas de fichas de resumen y fichas textuales, la elaboración de fichas bibliográficas, la consulta de documentos relacionados con el tema.

Método Deductiva: Según Abreu, José Luis (2014) el método deductivo va a determinar las características de una realidad particular que se estudia por derivación o resultado de los atributos o enunciados contenidos en proposiciones o leyes científicas de carácter general formulados con anterioridad, mediante la deducción se derivan las consecuencias particulares o individuales de las inferencias o conclusiones generales aceptadas.

Se emplea dicho método para el trabajo de investigación ya que como lo menciona el autor va a determinar algunas características de algunos temas en particular que se estudiaron por un resultado de los enunciados en ciertas leyes como en este caso la ley general de cultura física y deporte.

Método Analítico: Para Abreu (2014) El método analítico es el cual a partir del conocimiento general de una realidad realiza la distinción, conocimiento y clasificación de los distintos elementos esenciales que forman parte de ella y de las interrelaciones que sostienen entre sí.

Aquí se permite aplicar posteriormente el método comparativo, permitiendo establecer las principales relaciones de causalidad que existen entre las variables o factores de la realidad estudiada. Es un método fundamental para toda investigación científica o académica y es necesario para realizar operaciones teóricas como son la conceptualización y la clasificación. Por esta situación es que se usa dicho método para la investigación en curso

Método sintético<sup>67</sup>: es la operación inversa, que establece mentalmente la unión o combinación de las partes previamente analizadas y posibilita descubrir relaciones y características generales entre los elementos de la realidad. Funciona sobre la base de la generalización de algunas características definidas a partir del análisis. Debe contener solo aquello estrictamente necesario para comprender lo que se sintetiza. Y Según Véliz y Jorna (2014), expresan que el método analítico-sintético fue empleado para descomponer el todo en las partes, conocer las raíces y,

---

<sup>67</sup> Rodríguez Jimenéz, A., & Pérez Jacinto. (2021, 21 diciembre). *Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento*. Scielo. Recuperado 25 de agosto de 2024, de <http://www.scielo.org.co/pdf/eand/n82/0120-8160-eand-82-00179.pdf>

partiendo de este análisis, realizar la síntesis para reconstruir y explicar. Aquí la reconstrucción y explicación implican elaboración de conocimientos, lo cual es un llamado a que, aunque lo más común en su empleo es para la búsqueda de información, en ocasiones se le utiliza para la elaboración de conocimientos.

En este trabajo lleva también el método sintético, ya que dentro de esta investigación se analiza de varias cosas para descubrir la relación que existe entre los temas a tratar durante el trabajo de investigación.

Técnica de investigación documental:<sup>80</sup> es aquella que se realiza a partir de la información hallada en documentos de cualquier especie, como fuentes bibliográficas, hemerográficas o archivísticas; Según Páez (2006), dice que son las condiciones para obtener la información para desarrollar las acciones que permitirán la búsqueda del conocimiento” Es un hecho que la investigación es parte fundamental en la construcción del conocimiento, de modo tal que deberá ser un proceso cuidadoso, ya que ordena las ideas y las centra en objetivos específicos.

Para el trabajo de investigación se utilizó dicha técnica de investigación ya que como lo mencionan la investigación documental se basa en documentos que se encuentran en archivos como expedientes, cartas oficios y circulares, las cuales van a ser usados para este trabajo de investigación.

## **MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL**

**Derecho deportivo<sup>81</sup>:** Conjunto de normas inherentes a la práctica deportiva, así como a los organismos que regulan la misma.

---

<sup>80</sup> Correa, L. V., & Cruz, B. I. S. (n.d.). *La Investigación Documental: Características y Algunas Herramientas*. [https://repositorio-uapa.cuaieed.unam.mx/repositorio/moodle/pluginfile.php/1516/mod\\_resource/content/3/contenido/index.html](https://repositorio-uapa.cuaieed.unam.mx/repositorio/moodle/pluginfile.php/1516/mod_resource/content/3/contenido/index.html)

<sup>81</sup> Patricia Muñiz, apuntes de la materia Derecho del deporte en INESDE, licenciatura en derecho, primavera 2022.

**Derecho al deporte**<sup>68</sup>: Es un derecho fundamental que viene estipulado en el artículo cuarto constitucional, párrafo 14.

**Estado:** <sup>69</sup>Conjunto de instituciones políticas modernas y de las que se desprende el sistema político

**Fomento:** <sup>70</sup>Protección, amparo o impulso que se le brinda a los ciudadanos

**Tribunal de Arbitraje Deportivo (TAS)** <sup>71</sup>: Institución arbitral diseñada para resolver controversias en materia deportiva a nivel internacional.

**Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE)** <sup>72</sup>: Organismo gubernamental encargado de fomentar y promover la cultura física, para que los ciudadanos se integren a la práctica desde el deporte social, hasta el de competencia y alto rendimiento

**Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte (CAAD)** <sup>73</sup>: órgano desconcentrado de la SEP cuyo objetivo es resolver los recursos de apelación, así

---

<sup>68</sup> Patricia Muñiz, apuntes de la materia Derecho del deporte en INESDE, licenciatura en derecho, primavera 2022.

<sup>69</sup> *Estado*. (n.d.). <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=96>

<sup>70</sup> Porto, J. P., & Merino, M. (2023, February 10). *Fomento - Qué es, en el derecho, definición y concepto*. Definición.de. <https://definicion.de/fomento/>

<sup>71</sup> Patricia Muñiz, apuntes de la materia Derecho del deporte en INESDE, licenciatura en derecho, primavera 2022.

<sup>72</sup> De Cultura Física Y Deporte, C. N. (n.d.). *¿Qué es la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE)?* gob.mx. <https://www.gob.mx/conade/prensa/que-es-la-conade>

<sup>73</sup> CAAD. (n.d.). <https://caad.sep.gob.mx/>

como fungir como panel de arbitraje de arbitraje o coadyuvar en las mediaciones y conciliaciones, respecto de las controversias de naturaleza deportiva.

---

**Deporte:**<sup>88</sup> Actividad física que realiza una persona o grupo siguiendo ciertas reglas, dentro de un espacio físico; asociado a las competencias de carácter formal y sirve para mejorar la salud física y mental

**Deporte adaptado**<sup>74</sup>: Cualquier actividad física adaptada a las personas que cuentan con una discapacidad, contenido en la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

**Deporte federado**<sup>75</sup>: Actividad deportiva bajo la tutela de una federación nacional o internacional

**Deporte penitenciario**<sup>76</sup>: Actividad física para las personas privadas de su libertad como viene en el artículo 18 párrafo segundo.

**Deporte femenino**<sup>77</sup>: Actividad física dedicada a las mujeres, en el artículo 10 de la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

**Deporte infantil**<sup>78</sup>: Actividad física adaptada y promovida para los niños, buscando un beneficio para ellos.

**Reinserción**<sup>79</sup>: Volver a encausar al hombre dentro de la sociedad.

---

<sup>74</sup> Patricia Muñiz, apuntes de la materia Derecho del deporte en INESDE, licenciatura en derecho, primavera 2022.

<sup>75</sup> *Deporte Federado y de Representación Nacional*. (2023, March 15). Argentina.gob.ar. <https://www.argentina.gob.ar/turismoydeportes/deporte-federado-y-de-representacion-nacional>

<sup>76</sup> De Cultura Física Y Deporte, C. N. (n.d.). *El deporte, fundamental para la reinserción social*. gob.mx. <https://www.gob.mx/conade/prensa/el-deporte-fundamental-para-la-reinsercion-social>

<sup>77</sup> Patricia Muñiz, apuntes de la materia Derecho del deporte en INESDE, licenciatura en derecho, primavera 2022.

<sup>78</sup> Wendy. (1983, diciembre). *Los niños y el deporte*. SEMED. Recuperado 7 de septiembre de 2024, de <https://www.femede.es/popup.php?OtrosDocumentos/NignosDeporte#:~:text=Deporte%20para%20ni%C3%B1os,largo%20plazo%20a%20los%20participantes>.

<sup>79</sup> Ojeda Velázquez, J. (2012). *Reinserción social y función de las penas*. Scalahead. Recuperado 3 de septiembre de 2024, de [https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w24366w/S13\\_R02.pdf](https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w24366w/S13_R02.pdf)

<sup>88</sup> Equipo editorial, Etecé. (2023, November 19). *Deporte - Concepto, historia, características y juegos olímpicos*. Concepto. <https://concepto.de/deporte/>

**Educación física<sup>80</sup>:** Actividad que buscara la prevención, promoción y cuidado de la salud a través de la actividad física, ya sea el juego ya iniciación deportiva y el deporte escolar.

**Fases en la enseñanza de los deportes<sup>81</sup>:** Proceso que deben de llevar para lograr una especialización en el deporte.

**a) iniciación deportiva:** Proceso de enseñanza, en donde adquieren y desarrollan las técnicas básicas del deporte.

**b) consolidación:** Acciones específicas y compleja, enfocado a las situaciones tácticas de uno o varios deportes, desarrollando capacidades motoras generales y genéricas.

**c) perfeccionamiento:** Mejorar los elementos tácticos, habilidades más específicas, el perfeccionamiento de los elementos, técnicos y sistemas de juego, con una especialización.

**Actividad física<sup>82</sup>:** Todo movimiento corporal producido por los músculos que requieren consumir energía, la actividad física, moderada o intensa mejora la salud.

---

<sup>80</sup> De Educación Pública, S. (n.d.). *Primer grado - Educación Física*. gob.mx. <https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/primer-grado-educacion-fisica?state=published>

<sup>81</sup> Sánchez, P. (2022, April 28). *Claves del proceso de Iniciación deportiva*. Mundo Entrenamiento. <https://mundoentrenamiento.com/claves-del-proceso-iniciacion-deportiva/>

<sup>82</sup> World Health Organization: WHO. (2024, June 26). *Actividad física*. <https://www.who.int/es/newsroom/fact-sheets/detail/physical-activity>

**Cultura física**<sup>83</sup>: Conocimientos y valores desarrollados a partir de las actividades que el hombre puede hacer con su propio cuerpo, es decir; cualquier forma de ejercitarse un hábito que forme parte de nuestro bienestar.

---

**Reglas deportivas**<sup>84</sup> : Reglas, normas o preceptos que rigen un deporte determinado para el desarrollo del deportista y su entorno

**Entrenamiento deportivo**<sup>85</sup> : Proceso pedagógico que busca promover las cualidades físicas y psicológicas para maximizar el rendimiento y la condición física.

**Ejercicio físico**<sup>86</sup>: Cualquier movimiento voluntario realizado por los músculos, que gasta energía extra, además de la energía que nuestro cuerpo consume necesita para mantener la vida o actividad basal.

**Practica metódica**<sup>87</sup>: La buena práctica que puede potenciar nuestros esfuerzos para conseguir mejores resultados

**Competición individual**<sup>88</sup>: Es la aplicación del conocimiento, las destrezas y las habilidades para lograr los resultados deseados de forma individual

---

<sup>83</sup> De Cultura Física Y Deporte, C. N. (n.d.). *Cultura física, un medio para vencer problemas sociales y de salud*. gov.mx. <https://www.gob.mx/conade/prensa/cultura-fisica-un-medio-para-vencerproblemas-sociales-y-de-salud>

<sup>84</sup> *Reglamentos Deportivos - Confederación Argentina de Deportes*. (2023, April 3). Confederación Argentina De Deportes. <https://cad.org.ar/reglamentos-deportivos/>

<sup>85</sup> Comunicacion. (2024, January 30). *Principios del entrenamiento deportivo y tipos*. Ciencias Deportivas. <https://cienciasdeportivas.com/entrenamiento-deportivo-puntos-principales/>

<sup>86</sup> *¿Qué es el ejercicio físico?* (n.d.). Portal De Salud De La Junta De Castilla Y León. <https://www.saludcastillayleon.es/en/saludjoven/ejercicio-fisico/ejercicio-fisico>

<sup>87</sup> Porto, J. P., & Gardey, A. (2022, July 7). *Metódico - Qué es, definición y concepto*. Definición.de. <https://definicion.de/metodico/>

<sup>88</sup> De La Torre, Á. P. (n.d.). *Competencias de la Dirección de Proyectos*.

**Competición colectiva**<sup>89</sup>: La relación integración en un grupo, colaborando de forma activa para lograr objetivos comunes.

---

---

<https://www.aepro.com/es/certificacion/competencias.html>

<sup>89</sup> *Trabajo en Equipo - Prácticas y Empleo - UPV/EHU.* (n.d.). Prácticas Y Empleo.  
<https://www.ehu.eus/es/web/enplegua/competencias-transversales/trabajo-en-equipo>

**Derecho procesal Deportivo**<sup>105</sup>: Implica una norma o sistema de normas jurídicas vinculadas a una relación jurídica trilateral entre dos sujetos y un órgano jurisdiccional que produce efectos jurídicos.

**Justicia deportiva**<sup>106</sup>: Supervisar la aplicación interpretaciones de las reglas de juego.

**Tiempo de recreación**<sup>107</sup>: Todo tipo de actividades realizadas dentro del ocio o tiempo libre, no sujetas a normas o intereses.

**Tiempo de ocio**<sup>108</sup>: Toda actividad formativa realizada dentro del tiempo libre.

**Tiempo libre**<sup>109</sup>: Es la cantidad de tiempo que nos queda luego de haber satisfecho nuestro deberes y necesidades personales, profesionales o domesticas; el tiempo del cual disponemos libremente.

## CAPÍTULOS

Capítulo I: Diferencia entre derecho al deporte y derecho deportivo.

Derecho al deporte

Autoridades

<sup>105</sup> Del Carmen Clemente, J. A., González, S. M., & González, D. H. (2012). Notas para el estudio del Derecho Deportivo Mexicano (con especial referencia a su aspecto procesal). *Revista De La Facultad De Derecho De México*, 60(254). <https://doi.org/10.22201/fder.24488933e.2010.254.30204>

<sup>106</sup> Fmf. (n.d.). *Federación Mexicana de Fútbol*. <https://fmf.mx/justicia-deportiva>

<sup>107</sup> Guterman, T. (n.d.). *El tiempo libre, el ocio y la recreación y sus perspectivas epistemológicas*. <https://efdeportes.com/efd193/tiempo-libre-ocio-perspectivas-epistemologicas.htm>

<sup>108</sup> Guterman, T. (n.d.). *El tiempo libre, el ocio y la recreación y sus perspectivas epistemológicas*. <https://efdeportes.com/efd193/tiempo-libre-ocio-perspectivas-epistemologicas.htm>

<sup>109</sup> Comunicacion. (2024, January 30). *Principios del entrenamiento deportivo y tipos*. Ciencias

Deportivas. <https://cienciasdeportivas.com/entrenamiento-deportivo-puntos-principales/>

Historia

Derecho deportivo

Capitulo II: Tipos de deporte y el fomento al deporte

Deporte

Actividad física

Deporte federado

Deporte adaptado

Deporte infantil

Deporte Femenil

CPEUM art 4 y la ley general de cultura física y deporte el cómo el estado va a fomentar el deporte a todos los ciudadanos

Capitulo III: Deporte penitenciario

Sistema Penitenciario

Reinserción

Deporte Penitenciario

## **BIBLIOGRAFÍA**

MUÑIZ DOMINGUEZ, Patricia (2019), *El Deporte es nuestro Derecho*, México.

GONZÁLEZ GUERRERO, Norma y MANZO DÍAZ, Alejo (2012), *Derecho Deportivo, Cultura Física y Deporte*, México.

HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, David (2012), *Nociones de derecho del deporte*, México.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, [CPEUM]

Reformada, Diario Oficial de la Federación [D.O.F.], (México).

Novoa González, Emilio, *El Deporte ante el Derecho*, Madrid, 1946, p. 5.

Flores Fernández, Zitlally, "Introducción al derecho deportivo. La relación entre el deporte y el Derecho", *Revista Digital En: www.efdeportes.com*, Buenos Aires, Año 15, N° 143, abril 2010.

Carta olímpica

*Inicio*. (2024, August 20). Court of Arbitration for Sport, 2024. All Rights Reserved.

<https://www.tas-cas.org/es/informacion-general/index/>

De Cultura Física Y Deporte, C. N. (n.d.). *El deporte, fundamental para la reinserción social*. gob.mx. <https://www.gob.mx/conade/prensa/el-deportefundamental-para-la-reinsercion-social>

Badillo, Emmanuel. *Activación Física, Aptitud y Actitud*. Editorial Academia Española, España 2012.

Cantón Moller, Miguel: *Derecho del Trabajo Deportivo*, México, 1994. Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte: *Manual de los Derechos del Deportista*, México, 2008.

Del Carmen Clemente, Jalil, Hernández González David y Seplavy Urbina, Antonio: *Derecho Deportivo Mexicano*, México, 2008.

González Guerrero, Norma Olivia y Manzo Díaz, Alejo: *Derecho Deportivo, Cultura Física y Deporte*, México, 2012

Hernández González, David: *Derecho del deporte*, México, 2013.

Pérez Ramírez, María del Carmen. *Caracterización del Entrenador de Alto Rendimiento Deportivo*. España 2002

Ley General de Cultura Física y Deporte, Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 7 de junio de 2013.

Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte, Publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 23 de mayo de 2014.

Estatuto orgánico de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, Publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 17 de junio de 2014.

Programa Institucional de CONADE 2021-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de mayo de 2021.

Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte para el Ejercicio Fiscal 2024, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 2023

Convocatoria para los Juegos Nacionales CONADE 2024 y sus anexos técnicos, publicada el 17 de enero de 2024.

---

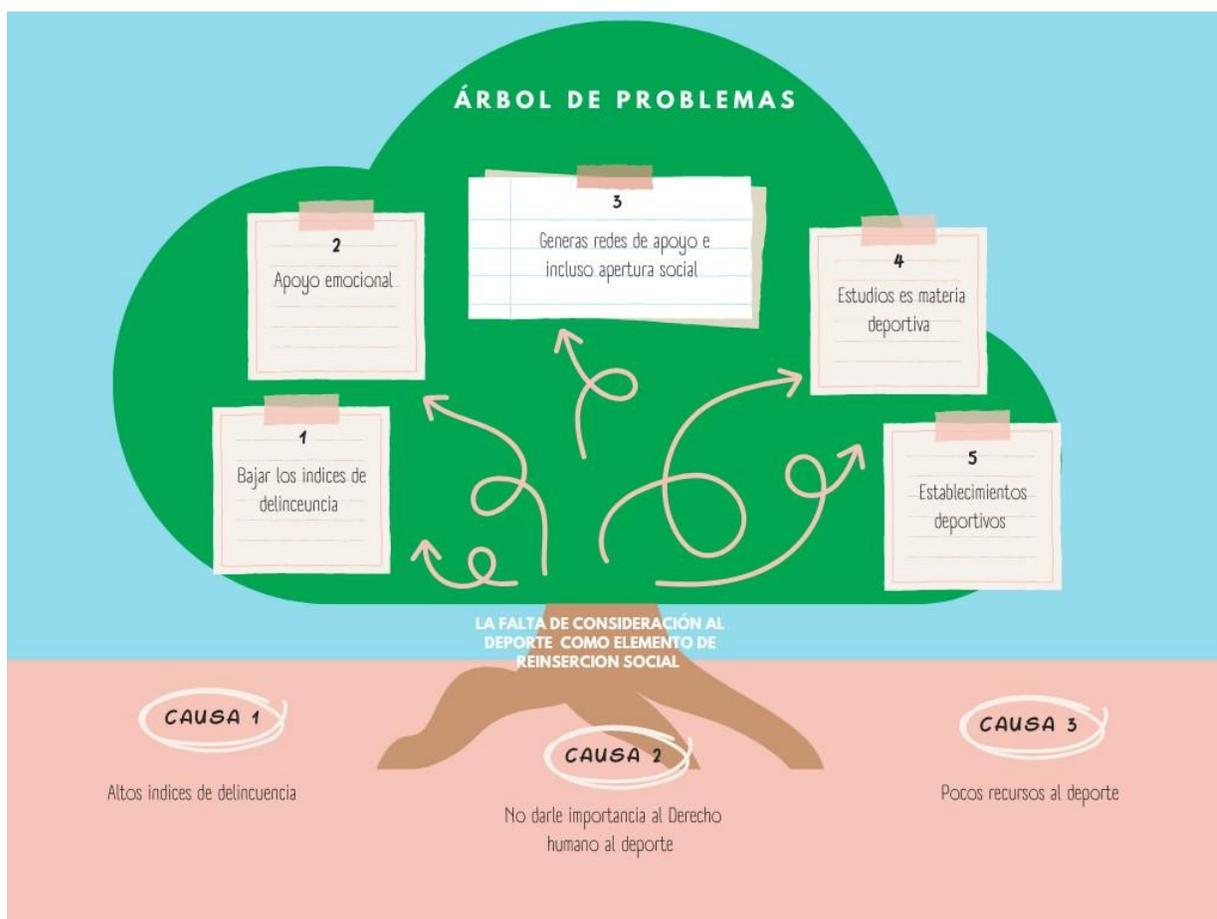
**CRONOGRAMA**



## Cronograma

15/08/2024	Entrega de árbol de problemas
20/08/2024	Empezar a hacer el capítulo I
28/08/24	Hacer el protocolo
17/09/24	Entregar el protocolo
19/09/24	Empezar el borrador del capítulo II
17/10/24	Entregar el capítulo I Y avances del Capítulo II protocolo
25/10/24	Empezar el borrador del Capítulo III
12/11/24	Entregar el capítulo II Y el borrador del capítulo III
14/11/24	Empezar capítulo III
21/11/24	Entrega de proyecto jurídico concluido
26/11/24	Presentación
28/11/24	Presentación

## ANEXO 2. ÁRBOL DE PROBLEMAS



## ANEXO 3. SINOPSIS

El derecho al deporte se encuentra en la larga lista sobre los derechos humanos. En nuestro país está estipulado en el artículo 4, párrafo decimotercero de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual, dicta lo siguiente: "Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia (...)". Asimismo, señala que el fomento al deporte corresponde al estado, ya que, el deporte ayuda a la salud física y mental del ser humano.

De igual forma, el deporte podría disminuir los índices de violencia y mejorar la convivencia dentro del centro penitenciario. Con ello, se lograría una reinserción social efectiva, así como, certificarlos para que al momento de cumplir con su sentencia puedan generar un trabajo. Del mismo modo, el artículo 18, párrafo segundo del ordenamiento mencionado con anterioridad, dicta lo siguiente: "El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres purgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto".

#### **ANEXO 4. ABSTRACT**

The right to sport is part of the extensive list of human rights. In our country, it is established in Article 4, thirteenth paragraph, of the Political Constitution of the United Mexican States, dictates the following statement: "Everyone has the right to physical culture and the practice of sport. It is the responsibility of the State to promote, encourage, and stimulate it in accordance with the applicable laws (...)."

Similarly, it emphasizes that the promotion of sport is the responsibility of the State, as sport contributes to the physical and mental health of individuals.

Additionally, sports could help reduce violence rates and improve social interaction within correctional facilities. This would facilitate effective social reintegration and enable inmates to gain certifications so that, upon completing their sentence, they can secure employment.

Likewise, Article 18, second paragraph, of the aforementioned legislation, states the following: "The penitentiary system shall be organized based on respect for human rights, work, training for work, education, health, and sport as means to achieve the reintegration of the sentenced individual into society and ensure they do not reoffend, in accordance with the benefits provided by law. Women shall serve their sentences in facilities separate from those designated for men for this purpose."

#### **ANEXO 5. REFLEXIÓN SOBRE EL EJE TRANSVERSAL (DERECHOS HUMANOS)**

El eje transversal de derechos humanos encuentra en el deporte un vehículo efectivo para promover valores como la igualdad como el respeto y la tolerancia. El acceso al deporte no debería de considerarse como un privilegio sino como, un elemento esencial dentro de las políticas orientadas a la rehabilitación de la población carcelaria. El poder garantizar el acceso al deporte en los centros penitenciarios cumple con el compromiso de proteger los derechos humanos, y así enviar un mensaje de esperanza, justicia y fe en la capacidad de las personas para cambiar y contribuir al bienestar social.

En presente ensayo está relacionado con el deporte, como un derecho humano fundamental, ya que desempeña un papel crucial en la construcción de sociedades más justas y equitativas. Y como lo hemos mencionado en la presente investigación en la CPEUM, tenemos el artículo 4 párrafo decimotercero, el cual es crucial para el deporte en México, ya que resalta el cómo la actividad física es buena para la salud física y mental, también logra transformar la vida de cada individuo.

Entrando al contexto penitenciario, el deporte y la actividad física son elementos esenciales es estado de México para que exista una reinserción social, como lo menciona no nunca el artículo 18 constitucional, menciona que el deporte es un medio apto para lograr la rehabilitación y reintegrar a las personas privadas de su libertad.

El deporte no sólo fomenta la mejora del bienestar físico, contribuye al desarrollo de habilidades sociales, como el trabajo en equipo, la disciplina y la resolución de

conflictos. De igual forma estas actividades son de gran ayuda para los internos, para que al momento de cumplir su condena se puedan reincorporarse a la sociedad de manera productiva, reduciendo las tasas de reincidencia.

La práctica deportiva dentro de las cárceles ayuda a mejorar las condiciones de los internos, promoviendo un ambiente de paz.

El derecho al deporte logra una dimensión recreativa, en donde exista un mecanismo de transformación personal y social reforzando la inclusión y respeto a los derechos humanos.

## **ANEXO 6. INFOGRAFÍA**

## Impacto del deporte en el ámbito penitenciario: Un estudio sobre su influencia en la reinserción social

### Resumen / Abstract

El derecho al deporte, es un derecho fundamental en donde se dice que el estado debe de fomentar el deporte, ya que el deporte ayuda a tu salud física y mental del ser humano, de igual forma el deporte podría bajar los índices de violencia y dentro de los penales, mejorar la estancia de los internos, así como certificarlos para que al cumplir su pena puedan generar un trabajo.

The right to sports is a fundamental right, where it is stated that the government should promote sports because it helps improve the physical and mental health of individuals. The sports can reduce levels of violence and, within prisons, improve the quality of life for inmates. Additionally, it can provide them with certifications that would enable them to secure employment after serving their sentences.



### Introducción

En este trabajo se aborda el estudio del derecho humano al deporte, en el ámbito penitenciario como medio de reinserción social



### Marco Teórico o Conceptual



**Derecho al deporte:** Es un derecho fundamental que viene estipulado en el artículo cuarto constitucional, párrafo 13.

**Actividad física:** Todo movimiento corporal producido por los músculos que requieren consumir energía, la actividad física, moderada o intensa mejora la salud.

**Deporte:** Actividad física que realiza una persona o grupo siguiendo ciertas reglas, dentro de un espacio físico; asociado a las competencias de carácter formal y sirve para mejorar la salud física y mental

**Deporte Penitenciario:**

Reinserción: Fin al que deben estar orientadas las penas, medidas de seguridad y otras sanciones que disponen los tribunales.



### Metodología

Los métodos utilizados en este trabajo de investigación fueron el: deductivo, analítico y sintético



### Resultados y Conclusiones

El derecho al deporte, es un elemento esencial para la reinserción social, ya que la práctica de algún deporte, ayuda a que la persona privada de su libertad tenga salud mental y un estado físico saludable. De allí la importancia de que el Estado, en los tres niveles de gobierno, fomente el deporte para así contribuir a la reinserción social y a disminuir los niveles de delincuencia.



### Bibliografía

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, [CPEUM] Reformada, Diario Oficial de la Federación [D.O.F.], (México).
- De Cultura Física Y Deporte, C. N. (n.d.). El deporte, fundamental para la reinserción social. gov.mx. <https://www.gob.mx/conade/prensa/el-deporte-fundamental-para-la-reinsercion-social>
- De Gobierno De La Cdmx, S. (n.d.). Reinserción social. Secretaría De Gobierno De La CDMX. <https://www.sec.gob.cdmx.gob.mx/servicios/servicio/reinsercion-social>
- MUÑOZ DOMINGUEZ, Patricia (2019), El Deporte es nuestro Derecho, México.
- Ley General de Cultura Física y Deporte, Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 7 de junio de 2013.

Título: Impacto del deporte en el ámbito penitenciario: Un estudio sobre su influencia en la reinserción social

Nombre: Emilia Rodríguez Ríos

Asesora: Dra. Ana María Estela Ramírez Santibáñez  
Licenciatura en Derecho

